UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITÍCAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

LOS SISTEMAS ELECTORALES Y EL EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL-UCAYALI, 2022.

Tesis para optar el título profesional

ABOGADO

MADELEINE STEPHANNIE RÍOS DÁVILA

PUCALLPA – PERÚ

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 5:00pm del día viernes 08 de setiembre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominado **"LOS SISTEMAS ELECTORALES Y EL EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO NACIONAL REGIONAL Y MUNICIPAL – UCAYALI, 2022 "**, presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas: Madeleine Stephannie Ríos Dávila.
En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO (P), Dra. GLORIA GONZALES SANTOS (M) Y Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO (M),** designado con Memorando Múltiple N° 434/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 28 de agosto del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar al bachiller examinado.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó al bachiller a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por el ponente.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó al bachiller examinado y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que el bachiller: Madeleine Stephannie Ríos Dávila; fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 6: 00pm del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
Presidente

Dra. GLORIA GONZALES SANTOS
Miembro

Soc. WASHINGTON TARCICIO QUINTANILLA OSORIO
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Edgar Guizado Moscoso

Presidente

Dra. Gloria Gonzales Santos

Miembro

Soc. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio

Miembro

Dr. Jesus Alcibiades Morote Mescua

Asesor

Madeleine Stephannie Ríos Dávila

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº V/0436-2023.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**LOS SISTEMAS ELECTORALES Y EL EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL UCAYALI 2022**"

Autor(es)	:	**RÍOS DÁVILA, MADELEINE STEPHANNIE**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**Derecho**
Asesor(a)	:	**Dr. MOROTE MESCUA, JESÚS ALCIBIADES**

Presenta un **porcentaje de similitud de 8%,** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL,
De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.
En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 19/07/2023

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, MADELEINE STEPHANNIE RÍOS DÁVILA

Autor de la tesis titulada : LOS SISTEMAS ELECTORALES Y EL EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL – UCAYALI, 2022.

Sustentada el año: 2023

Asesor(a): Dr. JESUS ALCIBIADES MOROTE MESCUA

Facultad: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Escuela Profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

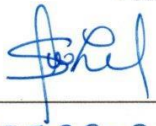
De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 08 / 09 / 2023

Email: made.mord51@gmail.com Firma: 

Teléfono: 975576983 DNI: 45793075

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

El presente trabajo lo quiero dedicar a Dios, por guiarme y permitirme lograr llegar a concluir mi carrera profesional.

A mis queridos padres, que siempre me han apoyado a lograr mis sueños, y por todas las palabras de ánimo que me sirvieron para no desmayar.

AGRADECIMIENTO

A Dios nuestro padre celestial, que nos regala la vida a diario, y nos permite lograr cada una de nuestras metas.

A la Universidad Nacional de Ucayali, por permitirme sacar poder sacar mi título es esta prestigiosa casa de estudio.

A mi asesor Morote Mescua Jesús Alcibiades, por la paciencia que tuvo durante este proceso de desarrollo de mi tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Pág.

DEDICATORIA vi
AGRADECIMIENTO vii
ÍNDICE DE CONTENIDO viii
INDICE DE TABLAS x
INDICE DE FIGURAS xii
RESUMEN xiii
ABSTRACT xiii
INTRODUCCIÓN xv
CAPÍTULO I 1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1
1.1. Descripción del problema 1
1.1.1. Presentación del problema 1
1.1.2. Exposición del problema específico o núcleo central del proyecto 2
1.1.3. Enfoque analítico y critico 4
1.1.4. Alternativa de solución del problema 5
1.2. Formulación del problema 7
1.2.1. Problema general 7
1.2.2. Problemas Específicos 7
1.3. Formulación de objetivos 7
1.3.1. Objetivo general 7
1.3.2. Objetivos específicos 8
1.4. Justificación e Importancia 8
1.4.1. Justificación teórica 8
1.4.2. Justificación práctica 8
1.4.3. Justificación social 8
1.5. Delimitación del estudio 9
1.5.1. Delimitación espacial 9
1.5.2. Delimitación temporal 9
1.5.3. Delimitación teórica 9
1.6. Viabilidad 9
1.6.1. Técnica 9

1.6.2. Ambiental 9
1.6.3. Financiera 10
CAPÍTULO II 11
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL 11
2.1. Antecedentes 11
2.2. Bases teóricas 19
2.3. Hipótesis y/o Sistema de Hipótesis 45
2.3.1. Hipótesis general 45
2.3.2. Hipótesis especificas 45
2.4. Variables 46
CAPÍTULO III 48
METODOLOGÍA 48
3.1. Diseño de investigación 48
3.2. Población y muestra 49
3.2.1. Población 49
3.2.2. Muestra 49
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 50
3.3.1. Técnica 50
3.3.2. Instrumento 50
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento 51
3.4.1. Validez de los instrumentos 51
3.4.2. Confiabilidad de los instrumentos 51
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información: 52
CAPÍTULO IV 53
RESULTADOS 53
4.1. Resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos 53
4.2. Análisis de resultados 75
4.3. Contrastación de hipótesis 82
CONCLUSIONES 86
RECOMENDACIONES 88
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 89
ANEXOS 96

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Formas de las candidaturas 21

Tabla 2 Operacionalización de las variables 47

Tabla 3 Población 49

Tabla 4 Población muestral 50

Tabla 5 Cuadro de validación por los expertos 57

Tabla 6 Pruebas de confiabilidad del instrumento 58

Tabla 7 ¿Cree Ud. que el derecho al voto se ejerce con conciencia? 59

Tabla 8 ¿Cree Ud. que la obligatoriedad del voto se refleja en el aumento de los votos viciados y/o nulos? 54

Tabla 9 ¿Cree Ud. que en los organismos electorales se expresan el voto popular? 55

Tabla 10 ¿Cree Ud. que la democracia es respetada durante el sufragio electoral? 56

Tabla 11 ¿Cree Ud. que existe democracia en el Perú? 57

Tabla 12 ¿Cree Ud. que las organizaciones políticas respetan la democracia interna? 58

Tabla 13 ¿Cree Ud. que el transfuguismo resta legitimidad a la representación popular? 59

Tabla 14 ¿Considera Ud. una práctica constante el transfuguismo en los cargos de elección popular? 66

Tabla 15 ¿Considera Ud. que el transfuguismo ilegal debería ser penado y/o sancionado, por lo tanto tendría relevancia jurídica? 61

Tabla 16 ¿Cree Ud. que las organizaciones políticas respetan el pacto ético electoral? 68

Tabla 17 ¿Cree Ud. que el electorado vota por los candidatos tránsfugas? 69

Tabla 18 ¿Cree usted que en el Perú se respeta el Derecho al sufragio? 64

Tabla 19 ¿Cree usted que la nuestra ley vigente permite que los ciudadanos participen de manera equitativa y en igualdad de condiciones en los diversos procesos electorales? 65

Tabla 20 ¿Cree Ud. que las instituciones electorales garantizan que se respete la voluntad de la comunidad según lo estipulado en el artículo 31 de la Constitución, que señala que el ciudadano tiene derecho a participar de los asuntos públicos mediante referéndum? 66

Tabla 21 ¿Cree Ud. que el derecho a elegir es restringido por ser el voto obligatorio? 67

Tabla 22 ¿Cree usted, que el ciudadano elige con conocimiento? 68

Tabla 23 ¿Cree usted que los plazos de resolución de candidatos excluidos permiten a la ciudadanía conocer oportunamente a los candidatos aptos para postular? 69

Tabla 24 ¿Cree usted que los mecanismos de participación ciudadana de manera inclusiva garantizan el involucramiento de las comunidades para poder participar en los procesos electorales? 70

Tabla 25 ¿Cree usted que el proceso electoral en el Perú se lleva a cabo de manera transparente y cumpliendo las normativas vigentes? 71

Tabla 26 Entrevista realizada al presidente de la ONPE Descentralizado 72

Tabla 27 Entrevista al presidente de la JNE Descentralizado 73

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. La estructura orgánica 35
Figura 2. Organigrama 40
Figura 3. El derecho al voto se ejerce con conciencia..... 53
Figura 4. La obligatoriedad del voto se refleja en el aumento de los votos viciados y/o nulos 54
Figura 5. Los organismos electorales se expresan el voto popular..... 55
Figura 6. la democracia es respetada durante el sufragio electoral..... 56
Figura 7. Existe democracia en el Perú 57
Figura 8. Las organizaciones políticas respetan la democracia interna..... 58
Figura 9. El transfuguismo resta legitimidad a la representación popular..... 59
Figura 10. Una práctica constante el transfuguismo en los cargos de elección popular..... 60
Figura 11. El transfuguismo ilegal debería ser penado y/o sancionado, por lo tanto tendría relevancia jurídica..... 61
Figura 12. Las organizaciones políticas respetan el pacto ético electoral 62
Figura 13. El electorado vota por los candidatos tránsfugas..... 63
Figura 14. En el Perú se respeta el Derecho al sufragio 64
Figura 15. Nuestra ley vigente permite que los ciudadanos participen de manera equitativa y en igualdad de condiciones en los diversos procesos electorales. 65
Figura 16. Las instituciones electorales garantizan que se respete la voluntad de la comunidad según lo estipulado en el artículo 31 de la Constitución..... 66
Figura 17. El derecho a elegir es restringido por ser el voto obligatorio..... 67
Figura 18. El ciudadano elige con conocimiento..... 68
Figura 19. Los plazos de resolución de candidatos excluidos permiten a la ciudadanía conocer oportunamente a los candidatos aptos para postular. 69
Figura 20. Los mecanismos de participación ciudadana de manera inclusiva garantizan el involucramiento de las comunidades para poder participar en los procesos electorales 70
Figura 21. El proceso electoral en el Perú se lleva a cabo de manera transparente y cumpliendo las normativas vigentes. 71

RESUMEN

La presente investigación lleva por título “Los sistemas electorales y el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022” su objetivo general fue Determinar si el sistema electoral garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022; fue de tipo mixto, nivel descriptivo y de diseño no experimental; la población muestral lo conforma 8, 4 trabajadores de la ONPE Descentralizado y 1 presidente; 3 de JNE Descentralizado, y 1 presidente; el instrumento aplicado fue la encuesta y entrevista, se realizó la validación de los instrumentos a 3 expertos y la prueba de confiabilidad arrojo Alfa de Cronbach = 0.75, resultando de excelente confiabilidad. Los resultados obtenidos fue que se acepta la hipótesis principal y se niega la hipótesis nula, porque de acuerdo a la entrevista realizada al presidente del JNE Descentralizado, especifica que este es un organismo constitucionalmente autónomo, es el garante del respeto de la voluntad popular expresada en las urnas, su función y misión es administrar justicia en materia electoral, dar educación cívica electoral, tener en custodia el registro de las evaluaciones políticas. Por lo tanto, se concluyó: sistema electoral si garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal; través del voto popular, el respeto de la democracia y rechaza la práctica del transfuguismo, con el propósito de velar por el debido ejercicio del derecho político tanto a nivel nacional, regional y municipal; respetando la decisión de la población, y cuidando que esta sea transmitida de forma adecuada a través de las diferentes elecciones.

Palabras Clave: Derecho, actividad y sistema electoral.

ABSTRACT

The present investigation is entitled "Electoral systems and the exercise of national, regional and municipal political right- Ucayali, 2022" its general objective was to determine if the electoral system guarantees the exercise of national, regional and municipal political right- Ucayali, 2022 ; It was of a mixed type, descriptive level and non-experimental design; the sample population is made up of 8, 4 ONPE workers and 1 president; 3 from JNE, and 1 president; the instrument applied was the survey and interview, the validation of the instruments was carried out with 3 experts and the reliability test Cronbach's Alpha = 0.75, resulting in excellent reliability. The results obtained were that the main hypothesis is accepted and the null hypothesis is denied, because according to the interview conducted with the president of the Decentralized JNE, he specifies that this is a constitutionally autonomous body, it is the guarantor of respect for the popular will expressed in the polls, its function and mission is to administer justice in electoral matters, provide electoral civic education, and keep in custody the registry of political evaluations. Therefore, it was concluded: electoral system if it guarantees the exercise of national, regional and municipal political rights; through the popular vote, respect for democracy and rejects the practice of turncoats, with the purpose of ensuring the due exercise of political rights at the national, regional and municipal levels; respecting the decision of the population, and taking care that it is adequately transmitted through the different elections.

Keywords: Law, activity and electoral system.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se elaboró con el fin de analizar si el sistema electoral peruano garantiza el derecho a elegir y ser elegido, asimismo si las instituciones electorales velan por que se cumpla el derecho al voto, a la democracia y si se está eliminando el transfuguismo en el Perú.

En tal sentido, la presente investigación se planteó como objetivo general "Determinar si el sistema electoral garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022". Para ello la estructura del trabajo radica en lo siguiente:

En el primer capítulo se describió la realidad problemática en base a mi problema de investigación, donde se observó la importancia de un adecuado clima organizacional que permite un buen desempeño laboral; asimismo se encuentra el planteamiento del problema, objetivos, justificación e importancia, las limitaciones, formulación de la hipótesis, descripción de las variables de estudio y la operacionalización de las misma; como parte del desarrollo en el presente trabajo.

En segundo capítulo, está enfocada en el Marco Teórico, las cuales se divide: antecedentes, investigaciones anteriores relacionas con la variable, está tanto en lo internacional, nacional y local; bases teóricas la parte doctrinal del trabajo de investigación, se describe y narra las principales teorías en función de las variables de investigación, dimensiones e indicadores; bases conceptuales, define términos más utilizados en la investigación; bases epistémicos.

En el tercer capítulo, todo lo referente a la metodología de investigación, como es el ámbito de aplicación, el tipo, nivel, diseño, la población y muestra donde se

aplicó el instrumento; los métodos aplicados para la recolección de datos; y el procedimiento desarrollado para lograrlo.

En el capítulo cuatro y quinto, el desarrollo de los resultados encontrados en bases a la ejecución del instrumento (encuesta) a una determinada población muestral: el discusión o análisis de resultados realizado en base a la triangulación (Resultados, antecedentes, y bases teóricas).

El desarrollo de las conclusiones en base a lo encontrado y analizado en los resultados dando como respuesta a la hipótesis de investigación; se realiza las recomendaciones que se considere necesaria.

Finalmente, se concluye con el desarrollo de las referencias bibliográficas, y los anexos de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

1.1.1. Presentación del problema

Tuesta (2018), A través de los diferentes sistemas electorales permite logran en convertir los votos en escaños o puestos de elección. Por lo tanto, configuran un proceso gracias al cual se permite determinar a los titulares de los cargos unipersonales (presidente, alcalde, etc.) o cuerpos colectivos (parlamentos, concejos municipales, etc.) De esta manera, aplicar un sistema electoral sobre una votación cualquiera tendrá una resultante distinta si se aplica otro sistema electoral sobre esa misma votación. Esto confiere al sistema electoral una importancia vital en la estructuración de cualquier sistema político. En consecuencia, escoger un sistema electoral determinado pasa a convertirse en una decisión política de vital importancia para un país. Sin embargo, si bien el sistema electoral tiene efectos en el sistema de partidos, en la gobernabilidad y la legitimidad electoral, también es cierto que está condicionado por factores históricos, políticos y culturales. En otras palabras, el sistema electoral también es el resultado de un proceso político y social.

Dado que el sistema electoral está compuesto por una serie de elementos, podemos encontrar algunos que son de mayor relevancia o son menos comprendidos sus efectos. Así, el presente capítulo busca

discutir y relevar la importancia de algunos elementos de los sistemas electorales.

Por su parte, Cruceta (2020), señala que el derecho al sufragio pasivo o derecho a ser elegido, es la prerrogativa que corresponde a todo ciudadano, que cumpla con determinados requisitos de elegibilidad, para postularse mediante candidaturas a un cargo público electivo en condiciones jurídicas de igualdad.

1.1.2. Exposición del problema específico o núcleo central del proyecto

La política en el Perú ha ido avanzando, es notable los cambios que ha surgido con el paso de los años en el sistema electoral.

Según Campos (2022), el Perú, no cuenta con partidos políticos que agreguen intereses y que tengan un diagnóstico de los problemas del país, así como tampoco una propuesta de políticas para atenderlos. Los partidos no suelen ser escuelas de formación de cuadros, no hay élites políticas. Ello se agravó por la prohibición de reelección parlamentaria inmediata.

Por su parte, Guzman (2022), refiere que el sistema de gobierno peruano, en su esquema híbrido, parece ser, en Latinoamérica, el régimen que ha incorporado más instituciones derivadas del sistema parlamentario. El régimen predominante ha oscilado entre los matices de un presidencialismo más o menos atenuado, y además en múltiples ocasiones se ha ubicado dentro de los distintos niveles que podemos encontrar entre la democracia y la dictadura.

Guzmán (2022), Asimismo, en el Perú ha existido siempre la necesidad de controlar el poder presidencial, recogiéndose con cierto temor el sistema presidencial puro o clásico, que como hemos señalado aparece en Estados Unidos. Así, desde las primeras constituciones se fueron incorporando elementos propios del sistema parlamentario. Sin embargo, el resultado, en los textos constitucionales y en la realidad política ha sido siempre una asignación de poder significativamente grande a favor del presidente de la república en desmedro de otros organismos del Estado y en particular, del Congreso.

De la misma forma Ulrich (2012), señala que el auge de la historia política en las últimas dos décadas ha cambiado la visión del siglo XIX no solo en el Perú, sino en gran parte de América Latina. Ahora se tiene una idea mucho más definida de los cambios introducidos por la independencia, de las ideas y proyectos políticos, de las elecciones y del rol de la prensa y de la esfera pública. El gran número de estudios sobre el mundo político del siglo XIX ha dejado en claro que la historia política en el Perú (y no solo en el Perú) es un tema que vale la pena estudiar. Sin embargo, esta historia política se ha interesado más por los términos, discursos, conceptos y proyectos que por las instituciones, partidos y luchas sangrientas. Existe un gran número de trabajos que analizan folletos, libros y discursos políticos del siglo XIX y se han vuelto a publicar textos que durante muchas décadas estaban totalmente olvidadas. Pero existen pocos estudios sobre instituciones o partidos políticos. La política ya no se analiza como la lucha de diferentes intereses (económicos y sociales) por el poder, sino como una esfera del ser humano que tiene

sus reglas y dinámicas propias. La historia política se dedica a descifrar estas reglas analizando el significado de los textos y símbolos políticos.

Ulrich (2012), Así la historia política se ha desvinculado de la historia social y económica y en muchos casos se ha desvinculado incluso de la historia del poder. Este proceso demuestra que hay cada vez más historiografía especializada sobre el Perú. Pero es importante no confundir la historia intelectual, de conceptos o de pensamiento político con la historia del poder político.

1.1.3. Enfoque analítico y critico

La Constitución del 1993 ha dividido al Sistema Electoral en tres instituciones, el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil quienes de acuerdo a lo establecido en la Carta Magna actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones.

En este contexto, la constitución peruana de 1993 define al sistema electoral de la siguiente manera: "El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de

identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil".

1.1.4. Alternativa de solución del problema

De acuerdo a la descripción planteado considero las siguientes alternativas de solución:

1. En primera instancia debemos de partir por el principio, el fortalecimiento de las elecciones primarias dadas en los partidos políticos y/o movimiento que determinan qué candidato recibirá la nominación de su partido para un cargo electoral. Estas elecciones se celebran únicamente cuando dos o más candidatos han completado con éxito todos los pasos necesarios para ser incluido en la papeleta electoral. El ganador de las elecciones primarias será el candidato oficial de su partido en las elecciones generales de noviembre. Pero, se ha evidenciado que solo para efecto de las elecciones suelen afiliar los candidatos a sus más allegados con el fin de poder ganar, dejando de lado a los afiliados antiguos, creando movimiento dentro del mismo movimiento. Por lo tanto, se debe modificar en cuanto a las afiliaciones y al porcentaje de votantes con el propósito de garantizar la democracia interna mediante la participación de la mayoría de afiliados antiguos.

   Tal como concluye Liendo (2021), que es necesario que el marco legal existente que regula las elecciones internas en el Perú, sea más riguroso y se implemente reglamentos efectivos de control de la democracia interna de los Partidos Políticos, para que se pueda

respetar el derecho a elegir y ser elegido dentro de las organizaciones políticas, pues en la historia se conoce que las elecciones internas se han desarrollado sin respetar la decisión de los afiliados y que prima el interés de los Directivos Nacionales, quienes imponen a los candidatos de su preferencia dejando de lado la opinión de las bases nacionales, regionales y locales.

2. El cronograma aplicado por el JNE Descentralizado referente a las elecciones tanto generales y municipales se debe de ejecutar conforme se encuentra establecido, esto con la finalidad que la población posea conocimiento pleno de quienes son sus candidatos, sin que esta sea vea afectado por las tachas y/o apelaciones que deben ser resultas entre una a dos semanas antes de las elecciones.
3. Finalmente, se observa que en su mayoría la población siempre se encuentra en confusión al momento de ejecutar su derecho a elegir a sus representantes, esto debido a la poca información que poseen de los candidatos, desconociendo en ocasiones la hoja de vida de cada participante, a pesar que toda información se encuentra dentro de la web del JNE Descentralizado esto a falta de acceso a internet e lugares lejanos y por desconocimiento en general. Por lo tanto, considero que debe de existir mayor publicidad al respecto, con el propósito que la población conozca la hoja de vida de sus candidatos y pueda elegir de forma consciente.

Asimismo, se analizará las funciones que cumplen los organismos dentro de las elecciones con el fin de evidenciar si se garantiza el ejercicio del derecho político, por lo tanto, son ellos los

encargados de llevar un sistema electoral idóneo, como son el JNE, ONPE y RENIEC.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

- ¿De qué manera, el sistema electoral está asociado a la garantía del ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera, las instituciones del sistema electoral garantizan el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022?
- ¿De qué manera, el sistema electoral a través de sus instituciones garantiza el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Determinar si el sistema electoral garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022

1.3.2. Objetivos específicos

- Describir si las instituciones del sistema electoral garantizan el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022.
- Analizar si el sistema electoral a través de sus instituciones garantiza el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022

1.4. Justificación e Importancia

La presente investigación se justifica en lo siguiente

1.4.1. Justificación teórica

Permitirá conocer las principales definiciones relacionadas con las variables en estudio (sistema electoral y el derecho a ser elegido).

1.4.2. Justificación práctica

En la presente investigación, a través de los resultados obtenidos se logró identificar y describir el campo práctico del ejercicio de funciones del JNE,ONPE, RENIEC en garantizar la organización, planificación y ejecución de los distintos procesos electorales que se llevan a cabo en el país.

1.4.3. Justificación social

La presente investigación servirá como antecedente para futuras investigaciones relacionadas con las variables.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

El estudio se realizará en el Distrito de Coronel Portillo de Ucayali.

1.5.2. Delimitación temporal

El estudio se centrará en analizar los sistemas electorales y el derecho a ser elegido.

1.5.3. Delimitación teórica

Se enmarcará en el estudio y análisis y las funciones de los organismos encargados de llevar a cabo las elecciones en el Perú y el derecho a ser elegido y cuáles son los requisitos forme se manifiesta en la constitución.

1.6. Viabilidad

1.6.1. Técnica

Se cuenta con los instrumentos necesarios para el desarrollo de la presente investigación, tales como son los recursos tecnológicos internet, laptop, scanner, útiles de escritorio, impresora, etc.

1.6.2. Ambiental

La presente investigación no generara ningún tipo de impacto ambiental ni afectara a la misma, ya que su desarrollo es netamente teórico que tiene como finalidad conocer los sistemas electorales en

nuestro país y su ejercicio en el derecho a ser elegido como autoridad dentro de la misma.

1.6.3. Financiera

Se cuenta con los recursos financieros propios para el desarrollo y ejecución de la presente investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes

A nivel internacional

Martínez y Peña (2022), México, en la tesis: “Sistemas electorales: Implicaciones, democráticas y económicas” tuvo como objetivo proponer una nueva metodología para estimar y distribuir el presupuesto público destinado a financiar a los partidos políticos en México. Tipo descriptivo. De acuerdo a los resultados se concluyó: Es innegable el interés de la temática electoral para la ciudadanía, como se puede comprobar especialmente en los periodos de campaña de los partidos políticos a la finalización de las legislaturas. En tales ocasiones, es usual que sean debatidos aspectos tales como los que han sido objeto de esta tesis: acusada desproporcionalidad votos/escaños, hasta el punto de llegar a la falta de representatividad de algunos partidos con un número relevante de votos debido al diseño de circunscripciones o a la regla de reparto empleada, que puede propiciar el denominado “voto útil”; un tratamiento desigual de partidos grandes y pequeños por las mismas razones; e incluso discordancias en el reparto de escaños de partidos con similar número de votos, de manera que es posible que algunos de ellos obtengan menor número de escaños con mayor número de votos. Lo anterior también tiene repercusiones en el correcto funcionamiento del sistema de partidos, pues puede dificultar e incluso impedir el acceso a financiación legal institucionalizada de organizaciones políticas con cierta relevancia incluso a nivel nacional. Por todo

ello creemos que, pese a la inercia que existe para cambiar sistemas y leyes electorales (ya que, en ocasiones, se necesitan reformas constitucionales que requieren amplias mayorías), investigaciones y trabajos de tipo normativo y empírico comparativo, como el que nos ha ocupado, son necesarios. En este sentido, a la luz de los resultados de investigación de esta tesis doctoral, se concluye que, pese a las numerosas reformas de las que ha sido objeto el sistema electoral en México, no se han logrado subsanar paradojas, contradicciones y asimetrías aún vigentes. Por el contrario, nuestra propuesta, basada en el método biproporcional de reparto, evidencia una mayor simplicidad, claridad y tratamiento más justo de los partidos políticos que el sistema actual, lo que presumiblemente le otorgaría una mayor estabilidad.

Fernández (2020) en Madrid, en la tesis: “Los sistemas electorales regionales: orígenes y reformas en Alemania, Bélgica Italia y España” los sistemas electorales en el nivel regional, un nivel de gobierno apenas explorado, eclipsado por la abundancia de estudios dedicados al nivel nacional. Además, lo hace abordando su análisis como variable dependiente, es decir, su interés se centra en las causas que explican los orígenes y evolución de las reglas electorales regionales, cuestión esta última que ha recibido muy poca atención. Por último, la tesis incorpora una perspectiva multinivel novedosa, que permite analizar las influencias que en materia de sistemas electorales se producen entre las distintas arenas de gobierno en países territorialmente complejos. Concretamente, la tesis tiene tres objetivos principales. El primero consiste en indagar las razones que están detrás del grado de mimetismo o diferenciación de los sistemas regionales respecto al sistema nacional, así como el grado de homogeneidad o heterogeneidad entre las propias regiones entre sí. El segundo

consiste en comprobar si existen influencias o pautas de difusión en el diseño y reforma de las reglas electorales en el interior de sistemas políticos multinivel. Y el tercero consiste en profundizar en la comprensión de las reformas electorales, identificando las motivaciones y objetivos que guían a los partidos y comprobando el papel que pueden ejercer distintos actores a lo largo de estos peculiares procesos de reforma institucional. Para dar respuesta a las preguntas de investigación, se estudia los sistemas electorales regionales de cuatro sistemas políticos multinivel como son Alemania, Bélgica, Italia y España. La tesis se estructura en dos grandes bloques. En el primero, se realiza un estudio exhaustivo y comparado de los sistemas electorales de los cuatro países. En cada uno de los cuatro capítulos, se aborda el origen y sucesivas reformas de los sistemas electorales empleados a nivel regional de cada país. Aunque el objeto central de la tesis es el nivel regional, en todos los capítulos se ha utilizado como elemento de referencia el sistema electoral nacional de cada país. Eso ha permitido comprobar la existencia de pautas de congruencia o diferenciación entre sistemas de un mismo país y de su convergencia o divergencia a lo largo del tiempo. El segundo bloque de la tesis contiene tres capítulos específicos dedicados a estudiar en profundidad las reformas electorales de tres comunidades autónomas españolas: Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Canarias. Cada uno de los casos muestra un modelo reformista distinto, evidenciando que las reformas electorales pueden obedecer a causas distintas, así como desarrollarse en procesos bien diferentes. Los hallazgos y contribuciones de esta tesis son varios. En primer lugar, corrobora las expectativas sobre la existencia de influencias recíprocas entre los niveles nacional y regional, es decir, se constata la existencia de distintos tipos de

difusión institucional multinivel: vertical top-down, vertical bottom-up y horizontal. El primer tipo de difusión cobra especial importancia en la fase inicial de diseño de los sistemas electorales y su principal mecanismo causal es la imitación o emulación. Mientras que los dos últimos tipos de difusión son más habituales cuando los sistemas electorales se han afianzado, debido a que su principal mecanismo causal es el aprendizaje. En segundo lugar, la tesis subraya la importancia de la secuencia de las elecciones sobre el diseño de los sistemas electorales: cuando las elecciones a nivel nacional son previas a las regionales, el sistema electoral nacional suele convertirse en el modelo o referente sobre el que tienden a confluir los regionales; en cambio, cuando la secuencia es la inversa, es esperable que los sistemas electorales regionales presenten mayores diferencias entre sí al no haber podido emular un modelo nacional preexistente. En tercer lugar, la tesis confirma que, al igual que sucede con los sistemas electorales nacionales en sociedades divididas, en regiones donde se dan esas circunstancias también el diseño de sus sistemas trata de canalizar el conflicto social y, por ello, tienden a diferenciarse respecto a los del resto de regiones del país. En cuarto lugar, la tesis suministra abundante evidencia sobre la complejidad que subyace a los procesos de reforma electoral, cuestionando el enfoque de las teorías de la elección racional que, aunque útil, simplifica en exceso las explicaciones sobre la existencia de reformas electorales, reduciéndolas al interés estratégico de los partidos en el poder. A partir de la reconstrucción de varios procesos de reforma electoral, esta tesis demuestra cómo, en ocasiones, los partidos pueden manejar otro tipo de objetivos y motivaciones más variados que maximizar su ventaja electoral en el corto plazo. Además, también se confirma que, en algunos procesos de reforma electoral,

pueden intervenir otros actores relevantes distintos de los partidos. Entre ellos, cabe destacar a los tribunales, los cuales habrían exhibido un activismo creciente en las últimas décadas en varios de los países estudiados. Por último, la tesis también resalta el papel determinante desempeñado por los grupos de interés cívico para la consecución de algunas reformas

A nivel nacional

Concha (2017), en la tesis: “El proceso electoral peruano, un sistema inestable de Reformas Electorales**”** Muchas veces no le damos interés a una parte de nuestra legislación que prácticamente es la base de todo, puesto que es la materia donde hace posible que el pensar de los ciudadanos se traduzca en una decisión para el futuro del país. El Perú desde el autogolpe del 5 de abril de 1992, ha realizado 4 procesos electorales democráticos, toda vez que nuestro Sistema Electoral se ha ido unificando, sin embargo, es muy necesario como ya veremos más adelante la creación de un Código Electoral. La presente tesis trata sobre el Sistema Electoral Peruano, la investigación se realizó debido a que por más que se tengamos procesos electorales democráticos continuos, existen muchas leyes dispersas las cuales en algunos casos generan vacíos o incluso se contradicen unas a otras generando incertidumbre electoral en la población. Para determinar si es o no necesario la creación de un Código Electoral, se realizarán los respectivos análisis de las diferentes leyes en materia electoral, así como se hará una exhaustiva investigación comparación con otras legislaciones, todo ello a los fines de reconocer y analizar el Sistema Electoral Peruano.

Salcedo (2017) en la tesis: “Rediseño organizativo del sistema electoral peruano: naturaleza, funciones y competencias de los organismos electorales” tuvo como objetivo proponer, de forma exploratoria, un rediseño organizativo de la organización o sistema electoral peruano, lo que implica la reforma de diversas normas constitucionales. Fue de diseño de análisis de la situación problemática, análisis de objetivos y selección de la estrategia óptima. En relación a los resultados obtenidos ha concluido: Una primera gran división que corresponde hacer respecto de las funciones electorales es aquella entre las funciones administrativas y la función jurisdiccional. A su vez, las funciones administrativas se pueden dividir en funciones de registro electoral y de organización electoral, a las que se debe añadir un tercer subtipo que se ha empezado a consolidar en las últimas décadas, básicamente relacionado con los partidos políticos. En el Gráfico 9, se presenta un cuadro resumen sobre los tipos de funciones electorales. En los países en que se ha encargado la función electoral del Estado a más de un organismo, la regla que se cumple en casi todos los casos, con excepción de Perú, es que al órgano al que se le asigna la función jurisdiccional electoral no se le asignan funciones administrativas. Se confirma como problema central de la organización electoral peruana la inadecuada asignación de competencias entre los tres organismos que lo componen (JNE Descentralizado, ONPE y Reniec), ya que dicha asignación se ha establecido sin respetar criterios técnicos, ni la necesidad de no confundir en un solo organismo funciones de índole jurisdiccional de resolución de controversias con funciones de índole administrativo que eventualmente deben ser resueltas por ese mismo organismo.

Leyton (2017) en la tesis: “El sistema electoral y la garantía de gobernabilidad, democracia, eficiencia y eficacia de los procesos electorales en el Perú” tuvo como objetivo determinar de qué manera, el sistema electoral está asociado a la garantía de la gobernabilidad, la democracia, la eficiencia y la eficacia, en los ciudadanos Lima- Perú; y en los expertos internacionales. El tipo de estudio fue no experimental, con diseño correlacional, transversal, en una muestra de 196 ciudadanos estratificados de acuerdo al género, y nivel socioeconómico, y de 29 expertos internacionales; a los cuales se aplicó un cuestionario validado. Los resultados obtenidos de la relación causal entre los sistemas electorales estudiados, la garantía de la gobernabilidad, de la democracia, eficiencia y eficacia, se cumple con un 95% de confianza, en otras palabras; la garantía de gobernabilidad, de la democracia, de la eficiencia y la eficacia; de los procesos electorales, está dada por el sistema electoral integrado. Es muy significativa al 95% de confianza, por haberse obtenido un p-valor = 0,00 de la prueba chi-cuadrado de Pearson. Lo que se puede interpretar como que, la adopción del sistema integrado en un 66%, por los ciudadanos y en un 59% por los expertos internacionales, es causada por la garantía de gobernabilidad, de la democracia, la eficiencia y eficacia de los procesos electorales. Las conclusiones a las que se arriban en la presente investigación conducirían a proponer una reforma constitucional en el Perú para establecer un sistema integrado por un solo órgano rector para la planeación, organización, dirección, monitoreo y evaluación de los procesos electorales.

Cornejo (2018) en la tesis: “El sistema electoral Peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006-2011” tuvo como objetivo determinar si el sistema electoral peruano garantizo la calidad de la labor legislativa en los

periodos 2006 y 2011, por ello se ha tomado como referencia los periodos 2006 y 2011, en el Congreso de la república. Asimismo, ha sido una tesis con enfoque cualitativo, con un tipo de estudio: de acuerdo con la técnica de contrastación es orientado a la comprensión y de acuerdo al fin que se persigue básica o pura, con un diseño de estudio según teoría fundamentada y un nivel o alcance de investigación descriptiva. Las técnicas de recolección de datos fueron las entrevistas, estas fueron aplicadas a 10 políticos, congresistas, abogados y profesionales especializados en el tema de investigación y el análisis documental de normativa referente a la función preventiva y los instrumentos de recolección de datos fueron el cuestionario, las guías de entrevistas y la ficha de análisis. La conclusión a la que se llegó a partir de esta tesis fue que el sistema electoral y nuestra legislación, parlamento o congreso juegan un papel vital en la vida política de nuestro país y existe mucha desconfianza y falta de información por parte de la población de nuestro país, ya que consideran que los miembros de estas instituciones no cumplen efectiva o efectivamente su función democrática dentro de la esfera electoral.

A nivel local

No se encontraron investigaciones relacionadas con los sistemas electorales o el derecho a ser elegido dentro de la región de Ucayali – Coronel Portillo

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Bases epistemológicos

El estudio se centrará desde el enfoque iuspositivista, porque se cree que es una teoría que reconoce el carácter de la norma establecida por una autoridad soberana, (…) por ser una concepción formal de las normas" (Calderón & Aguila, 2010); la fuente de lectura será el Código Penal y el Código Procesal Penal, jurisprudencias y doctrinas relevantes.

2.2.2. Marco conceptual

2.2.2.1. Los sistemas electorales

- **Concepto**

Giovanni Sartori citado por Estacio (s.f), refiere que "los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se transforman en curules, y por consiguiente afectan la conducta del votante. Además, influyen sobre si el elector vota por un partido o por una persona..."

- **Finalidad**

Artículo 176: "El sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.

- **El principio de representación de mayoría**

En el sistema electoral existen dos criterios bien marcados:

a) Mayoría relativa, esto se refiere que cuando basta que un candidato tenga una mayoría de votos para ganar la elección.

b) Mayoría absoluta, se basa cuando es necesario que el candidato tenga el 50% + 1 de total de los votos.

- **El principio de representación proporcional**

Estacio (s.f), Se refiere el nivel de coincidencia entre el porcentaje de votos y el porcentaje de escaños que obtienen las organizaciones que participan en una elección. Es en donde la representación política refleja, si es posible exactamente, la distribución de los sufragios entre los partidos.

- **Elementos**

a) Las circunscripciones electorales: Es el grupo de votantes que corresponden según cada unidad territorial, de esta manera se realiza la repartición de escaños según los votos de la población. En el sistema electoral peruano se conoce como “distrito electoral” se encuentran dos tipos de circunscripciones: Uninominales, se concede un solo escaño por circunscripción. Según la base territorial, este sería el caso de la elección de nuestro Congreso de la Republica que se divide en 26 distritos electorales (24 departamentos del Perú,

1 Lima provincia y 1 provincia constitucional de Callao) Plurinominales, se concede más de un escaño por circunscripción.

b) La forma de las candidaturas: La configuración de las candidaturas es el vínculo que existe entre los candidatos y los votantes y entre partidos y candidatos. Existen dos formas de candidatura individuales o unipersonales cuando se encuentra formada por un solo candidato, mientras que la candidatura por listas o también conocida candidaturas de plancha electoral es donde existen muchos candidatos clasificados. Esto trae consigo que la doctrina realice diferentes tipos de listas:

Tabla 1

Forma de las candidaturas

Tipo de lista	Procedimiento
Lista cerrada y bloqueada	Se da por un proceso de elección manejado por el partido político mediante democracia interna de cada partido político. El elector vota por un candidato de orden fijo.
Lista cerrada y no bloqueada	El elector tiene la facultad de modificar las listas internas dadas por cada partido de manera que mediante su voto realice movimientos según su preferencia. Se da con el voto preferencial teniendo como mínimo dos oportunidades para realizar esta acción.
La lista abierta	Faculta al elector a seleccionar a su candidato favorito de cualquier partido político.

Fuente: Aceto (2018)

c) El procedimiento de votación: La Constitución de 1993 copia lo que se estableció en la anterior Constitución y señala: “Artículo 31°. - Participación ciudadana en asuntos públicos

(…) Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil. Para el ejercicio de este derecho se requiere estar inscrito en el registro correspondiente […]" (Congreso de la República, Constitución 1993, 1993)

d) La conversión de los votos en escaño: La cifra repartidora según la Ley Orgánica de Elecciones tiene como objetivo la representación de las minorías. Esta conversión se realizará tomando en cuenta las siguientes formulas: Formula de mayoría Depende de que un candidato pueda tener la mayoría exigida (relativa o absoluta). Conduce a una segunda vuelta electoral en caso de que ningún candidato alcance la mayoría absoluta en la primera vuelta. Formula proporcional La adjudicación de escaños es resulta del porcentaje de voto que obtienen los distintos candidatos o partidos.

e) El umbral de representación: Llamada también barrera legal. Aplica cuando la participación de los partidos políticos depende de que estos obtengan un mínimo de votos o ganen escaños. La barrera legal es determinada por la ley y puede aplicarse a todo el territorio nacional, a agrupaciones de circunscripciones o a circunscripciones individuales.

2.2.2.2. El proceso electoral

- **Antecedentes**

En la legislación electoral de 1896 se restringió el voto, es decir solo podían votar los hombres capaces de leer y de escribir, motivo por el cual durante todas las elecciones del siglo XIX las elecciones contaron con un número considerable de participantes (electores) pese a que en ese siglo aún seguían excluidas las mujeres de las contiendas electorales.

Muchos países latinoamericanos comenzaron su experiencia electoral con una gran cantidad de votantes masculinos, el Perú siguió un proceso muy similar al de estos países; esta gran cantidad de votantes se fue reduciendo hasta que a comienzos del siglo XX contó con sistemas muy limitados.

Uno de los primeros países que amplio su panorama electoral fue Argentina gracias a que se promulgo la Ley N° 8817 denominada “Ley Sáenz Peña promulgada el 1912” que constaba de tres elementos: el voto secreto, obligatorio y el padrón militar.

El sistema electoral en nuestro país, es considerada como un heredero directo de la creación gaditana, puesto que las elecciones eran indirectas tal como fue la elección de los representantes de la Corte de Cádiz en 1810 se dividen en tres

legislaturas: Cortes Generales y extraordinarias (1810-1813) y legislaturas ordinarias (1813-1814). Las Cortes Generales y extraordinarias celebran la primera sesión el 24 de setiembre de 1810 en la actual ciudad de San Fernando, Cádiz, (Teatro Cómico de la Real Isla de León); así como las elecciones de los ayuntamientos.

Sardon (2010), señala que en la Constitución 1993 siguiendo a la de 1979 se estableció el derecho de sufragio universal y obligatorio. No hubo discriminación ni por razones tributarias, de sexo o de educación, solo se adquiría el derecho al sufragio cuando se adquiría la ciudadanía a partir de los 18 años.

Por otra parte, en la constitución de 1860 que es la más antigua de todas se establecía que solo era posible el sufragio de hombres que tuvieran mayor a los 21 años de edad, que pagaban impuestos o alternativamente sabían leer o escribir. En 1896 el presidente Nicolas de Piérola fue quien estableció el derecho a sufragio que no tenía ninguna relación con el hecho de pagar impuestos o siquiera de estar inscrito como contribuyentes, así finaliza el sufragio censitario.

- **Concepto**

ONU (2022), El sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación

y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones. (Art. 177 Constitución Política del Perú) El organismo electoral responsable de los procesos eleccionarios es el Jurado Nacional de Elecciones en Época Electoral goza de iniciativa legislativa en materia electoral. Fiscaliza la legalidad del ejercicio del sufragio, de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, certifica los resultados electorales y otorgar las credenciales correspondientes al Presidente de la República, congresistas y autoridades regionales y locales. Verifican, principalmente, la conformidad del Padrón Electoral, del sistema informático utilizado por ONPE para el cómputo de votos y de los resultados.

Sardón (2010) refiere que el sistema electoral es el elemento clave para la existencia de la democracia en un país.

Según el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) lo define al proceso electoral como “conjunto de acciones ordenadas por etapas, acciones dirigidas por los diferentes organismos electorales para la elección de las autoridades. Se inicia con la convocatoria a elecciones y termina 15 días después de la proclamación de resultados”.

López (2014), señala que los sistemas electorales se concentran, esencialmente, en los principios que sustentan el

modelo de integración de la representación política, sea mayoritario o ¿proporcional, y en los mecanismos utilizados para colmar cada uno de esos principios. Al seguir esta proposición es importante distinguir al sistema electoral del "régimen electoral", que se refiere concretamente, al conjunto de normas formales previstas en la Constitución y las leyes electorales

- **Funciones**

Según Fernández (2020), el sistema electoral o procesos posee las siguientes funciones:

a) Realización de las comicios o elecciones: Elección. de forma democrática de quien va gobernar el país.

b) La asignación de cargos y bancas o curules.

c) Crear condiciones para la existencia de legitimidad y evitar autogolpe, dictadura, etc.

d) Elección de un partido político o candidato de forma pacífica, asimismo puede ser castigado mediante un proceso electoral que podría ocasionar vacancia.

- **Organismos electorales**

Fernández (2020). señala que la función de los organismos electorales tiene es la de administración del proceso electoral, se encargan desde la preparación, dirección, organización, promoción, vigilancia, realización de

los escrutinios, resolver las impugnaciones y emitir el resultado oficial de los comicios.

Casi el total de países latinoamericanos cuenta con organismos electores, con excepción de Argentina que son organismos temporales, mientras que en algunos países como Perú estos mismos son tribunales electorales autónomos.

El Perú cuenta con 3 Organismos Electorales:

a) Elecciones Perú (2009), Jurado Nacional de Elecciones: Se encarga de inscribir candidatos, resuelve tachas, es la última instancia en los procesos de vacancia, suspensión de autoridades, entre otras cosas.
b) Elecciones Perú (2009), Oficina Nacional de Procesos Electorales: Autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, referéndum, etc. su función es brindar apoyo técnico a los partidos políticos, verifica la financiación de los mismos.
c) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil: La función básica es mantener el padrón electoral

2.2.2.3. Jurado Nacional de Elecciones

- **Historia**

Se remonta desde el año 1931, el Perú no poseía ningún organismo rector que vigile los procesos electorales en forma continua. En marzo de ese año se designó a David

Samanez Ocampo, como el presidente de la Junta Nacional de Gobierno, dando inicio a dicha institución del JNE Descentralizado.

David Samanez, con el encargo de devolver al país la senda de la democracia, crea el 26 de mayo de 1931 el Jurado Nacional de Elecciones mediante el Decreto Ley N.° 7177 dándole jerarquía de poder supremo. En dicha norma conocida como el Estatuto Electoral, se dispuso el voto obligatorio en el país para los varones alfabetos y mayores de 21 años; se estableció el Registro Electoral permanente; y se creó la libreta electoral como documento de identidad y de sufragio.

El Jurado Nacional de Elecciones se instaló por primera vez el 22 de septiembre de 1931, desarrollando las elecciones de ese año en las que resulta ganador Luis Miguel Sánchez Cerro. En esos comicios también se eligen a los miembros de la Asamblea Constituyente que elaboraron la Constitución de 1933, en la que se otorga al organismo electoral autonomía respecto de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El Pleno del Supremo Tribunal Electoral tiene una conformación de representantes de diversas entidades públicas y privadas que le dan la autonomía que requiere: uno elegido por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia (quien lo preside), uno elegido por la Junta de Fiscales Supremos, uno elegido por el Colegio de Abogados de Lima,

uno elegido por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades públicas y uno elegido por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades privadas.

Hasta el 2021, han sido veintitrés magistrados quienes presidieron el máximo organismo electoral peruano, sin incluir a su actual presidente, el magister Jorge Luis Salas Arenas, quien culmina su mandato en noviembre de 2024.
El JNE Descentralizado es un organismo comprometido con el fortalecimiento de nuestro sistema democrático, se encuentra al servicio de la ciudadanía bajo los principios rectores de imparcialidad, independencia, transparencia y eficacia.
Desarrolla sus funciones orientadas hacia tres líneas de acción:

Transformación política. Como institución líder en materia electoral, el JNE Descentralizado busca promover iniciativas vinculadas a los cambios que el sistema político actual requiere para fortalecer la democracia en nuestro país.
Gobernabilidad democrática. El JNE Descentralizado promueve la construcción de lazos que disminuyen el distanciamiento entre el Estado, en sus distintos niveles, y la sociedad, facilitando una mayor cohesión social para la estabilidad democrática.
Gestión electoral. Gestión electoral. El JNE Descentralizado implementa acciones y herramientas vinculadas al

funcionamiento del Sistema Electoral, para desarrollar sus funciones de una manera más eficaz y eficiente.

- **Concepto**

En el artículo 1 señala que el Jurado Nacional de Elecciones es un organismo con autonomía propia, posee personería jurídica de derecho público, y tiene la finalidad de administrar justicia en lo que respecta la materia electoral; de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio, de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares y de la elaboración de los padrones electorales; de mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas; y demás atribuciones a que se refieren la Constitución y las leyes (Ley Organica del Jurado Nacional de Elecciones).

Es un organismo constitucionalmente autónomo con competencias a nivel nacional. Su máxima autoridad es el Pleno, que está integrado por cinco miembros elegidos en diferentes instancias: uno por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República (quien lo preside); uno por la Junta de Fiscales Supremos, uno por el Colegio de Abogados de Lima, uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas. La conformación colegiada y la forma de elección del Pleno

garantizan la independencia e imparcialidad en la toma de decisiones de cada uno de sus miembros.

- **Funciones**

El art. 5 de la Ley N° 26486 señala que las funciones del JNE Descentralizado, son las siguientes:

a. Administrar justicia, en instancia final, en materia electoral;

b. Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio;

c. Fiscalizar la legalidad de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares; en cumplimiento del artículo 178o. de la Constitución Política del Perú y de las normas legales que regulan los procesos;

d. Fiscalizar la legalidad de la elaboración de los padrones electorales; luego de su actualización y depuración final previa a cada proceso electoral;

e. Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas;

f. Resolver en instancia última y definitiva, sobre la inscripción de las organizaciones políticas y la de sus candidatos en los procesos electorales;

g. Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral;

h. Proclamar los resultados del referéndum o de cualquier otro tipo de consulta popular;

i. Proclamar a los candidatos u opciones elegidos en los respectivos procesos electorales, del referéndum u otras consultas populares

j. Expedir las credenciales a los candidatos elegidos en los respectivos procesos electorales, del referéndum u otras consultas populares;

k. Declarar la nulidad de un proceso electoral, de referéndum u otras consultas populares, en los casos señalados en el artículo 184o. de la Constitución Política del Perú y las leyes;

l. Dictar las resoluciones y la reglamentación necesarias para su funcionamiento;

m. Resolver, en última instancia, las reclamaciones que se presente sobre la constitución y el funcionamiento de los Jurados Electorales Especiales;

n. Recibir y admitir las credenciales de los personeros de las organizaciones políticas;

o. Resolver las apelaciones, revisiones y quejas que se interpongan contra las resoluciones de los Jurados Electorales Especiales;

p. Absolver las consultas de carácter genérico no referidas a casos concretos, que los Jurados Electorales Especiales y los demás organismos del Sistema Electoral le formulen sobre la aplicación de las leyes electorales;

q. Denunciar a las personas, autoridades, funcionarios o servidores públicos que cometan infracciones penales previstas en la ley; r. Revisar, aprobar y controlar los gastos que efectúen los Jurados Electorales Especiales, de acuerdo con los respectivos presupuestos;

s. Dividir, a solicitud de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, las circunscripciones electorales en unidades menores, a fin de agilizar las labores del proceso electoral;

t. Resolver, en última instancia, las tachas formuladas contra la inscripción de candidatos u opciones;

u. Declarar la vacancia de los cargos y proclamar a los candidatos que por ley deben asumirlos; v. Autorizar para cada proceso electoral el uso del Padrón Electoral, elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

w. Diseñar y ejecutar programas de capacitación electoral dirigidos a los miembros de los organismos conformantes del Sistema Electoral;

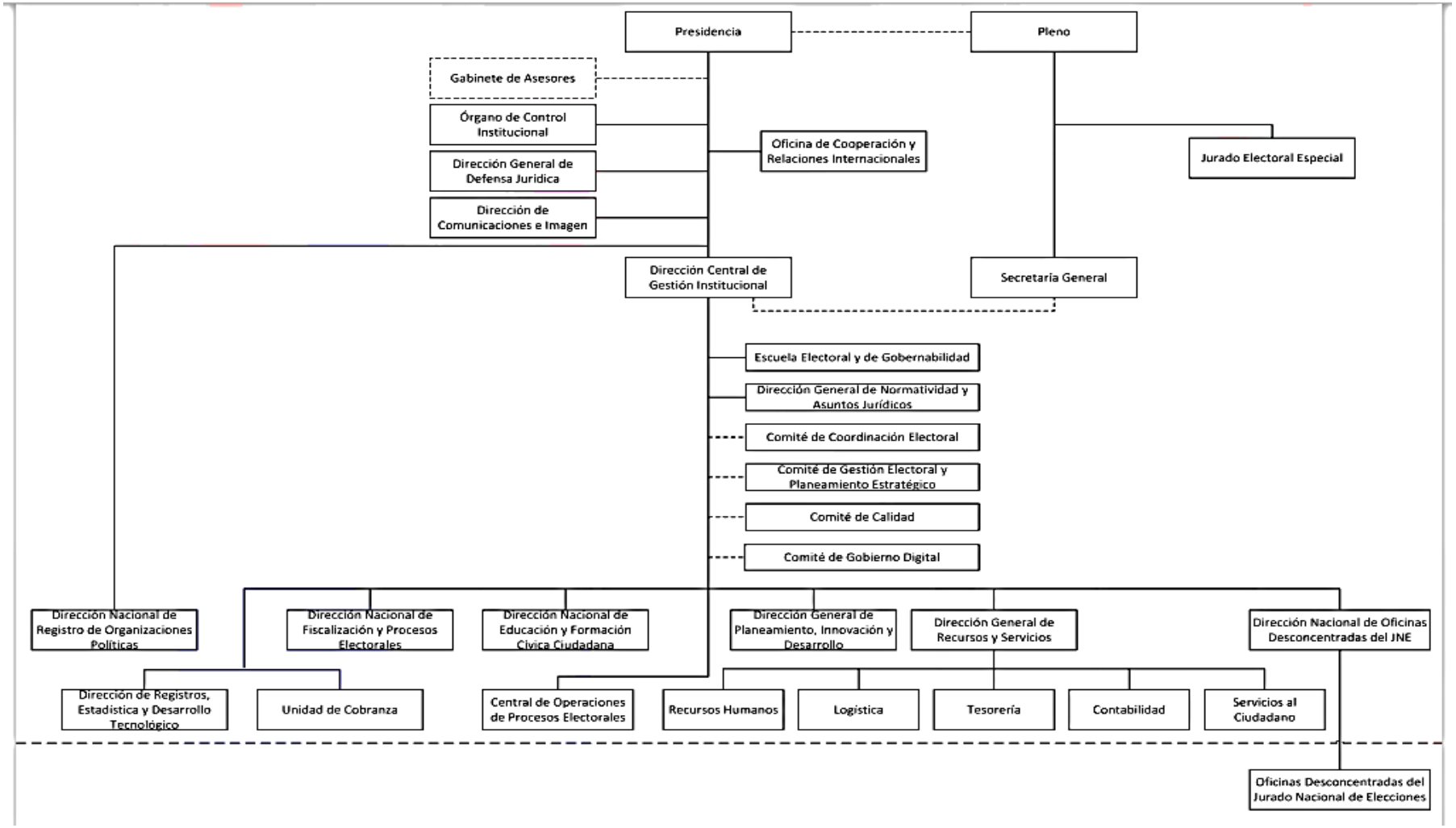
x. Desarrollar programas de educación electoral que permitan crear conciencia cívica en la ciudadanía. Para tal efecto podrá

suscribir convenios con los colegios, universidades y medios de comunicación. Esta función no será ejercida durante los procesos electorales;

y. Designar o cesar al Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones;

z. Ejercer las demás atribuciones relacionadas con su competencia establecidas en la presente ley y la legislación electoral vigente.

Figura 1 *La estructura orgánica*



Fuente Portal del JNE

2.2.2.4. Oficina Nacional de Procesos Electorales

- **Historia**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, se creó por la Constitución Política del Perú, art.° 177, el 31 de diciembre de 1993, pero recién a dos años después el el 21 de Junio de 1995, se logró publicar la Ley N° 26487 – Ley Orgánica de la ONPE.

El primer proceso electoral, organizado y ejecutado por la ONPE fueron las Elecciones Municipales de 1995, desde esa fecha a la actualidad se han organizado un total de 89 procesos electorales.

Mediante un concurso público convocado por la Junta Nacional de Justicia, el Sr. Piero Alessandro Corvetto Salinas fue elegido como Jefe de la ONPE para el periodo 2020 – 2024 asumiendo el cargo el 31 de agosto de 2020.

- **Concepto**

El art. 1 de la Ley N° 26487 es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. Es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica,

administrativa, económica y financiera (Ley Organica de la Oficina Nacional de Proceso Electorales).

ONPE (2022), Organismo constitucionalmente autónomo y que forma parte de la estructura del Estado Peruano. Somos la autoridad máxima encargada de organizar, ejecutar y entregar los resultados oficiales de distintos procesos electorales, elecciones primarias, de referéndum y otros tipos de consulta popular; así como los encargados de velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular de los ciudadanos, organizaciones políticas, instituciones públicas, privadas y sociedad civil.

- **Funciones**

El artículo 5 de la Ley orgánica de la ONPE señala que las funciones de dicha institución son:

a) Organizar todos los procesos electorales, del referéndum y otras consultas populares.

b) Diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y todo otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano en la realización de los procesos a su cargo.

c) Planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo en cumplimiento estricto de la normatividad vigente.

d) Preparar y distribuir a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales el material necesario para el desarrollo de los procesos a su cargo.

e) Brindar, desde el inicio del escrutinio, permanente información sobre el cómputo en las mesas de sufragio y Oficinas descentralizadas de Procesos Electorales a nivel nacional.

f) Dictar las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios.

g) Dictar las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento.

h) Divulgar por todos los medios de publicidad que juzgue necesarios, los fines, procedimientos y formas del acto de la elección y de los procesos a su cargo en general.

i) Garantizar al ciudadano el derecho al ejercicio del sufragio

j) Coordinar con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la elaboración de los padrones electorales.

k) Recibir del Jurado Nacional de Elecciones los Padrones Electorales debidamente autorizados.

l) Obtener los resultados de los procesos a su cargo y remitirlos a los Jurados Electorales;

m) Recibir y remitir al Jurado Nacional de Elecciones la solicitud de inscripción de candidatos u opciones en procesos de ámbito nacional, para la expedición de credenciales, informando respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos.

n) Revisar, aprobar y controlar los gastos que efectúen las Oficinas Descentralizadas a su cargo, de acuerdo con los respectivos presupuestos.

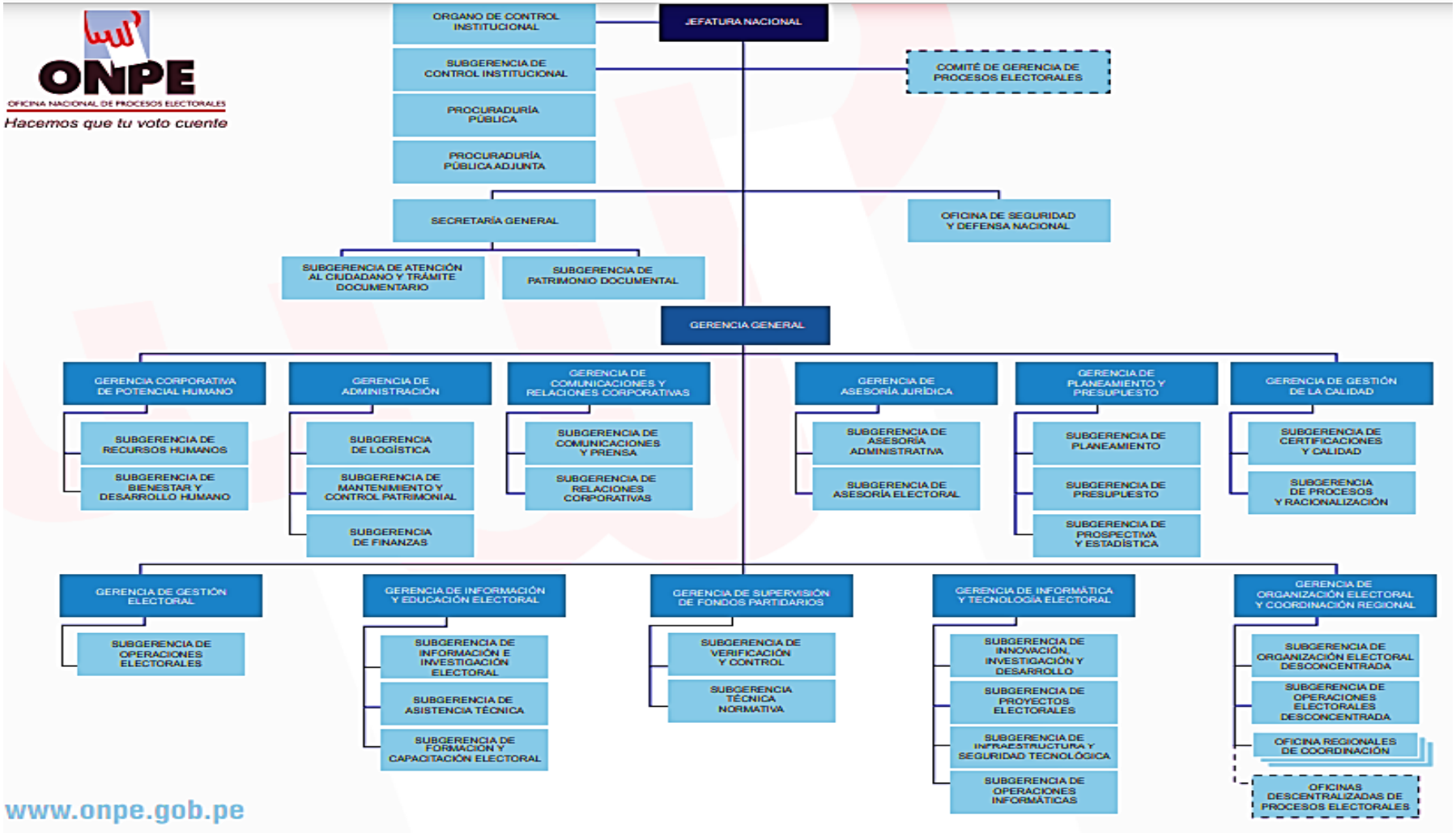
o) Diseñar y ejecutar un programa de capacitación operativa dirigida a los miembros de mesa y ciudadanía en general, durante la ejecución de los procesos electorales.

p) Evaluar las propuestas de ayuda técnica de los organismos extranjeros y concertar y dirigir la ejecución de los Proyectos acordados en los temas de su competencia.

q) Establecer los mecanismos que permitan a los personeros de las organizaciones políticas y de los organismos de observación hacer el seguimiento de todas las actividades durante los procesos a su cargo.

r) Ejercer las demás atribuciones relacionadas con su competencia.

Figura 2 *Organigrama*



Fuente portal del ONPE

- **El voto**

Registraduría Nacional del Estado Civil (2022), El voto contiene la decisión que cada ciudadano toma libremente sobre la persona que quiere que lo represente en un determinado cargo de elección popular.

- **La democracia**

Instituto de Investigaciones Jurídicas (2022), La democracia supone principios y valores. Este término tiene su origen en dos palabras del griego: “demos”, pueblo, y “kratos”, gobierno. Podríamos traducirlo entonces como “el gobierno del pueblo”. Esta frase refleja la idea fundamental de la democracia: un modo de gobierno en el cual todas las personas pueden participar en el proceso de toma de decisiones para generar el bien común. Precisamente así fue como el presidente de los Estados Unidos de América, Abraham Lincoln, la definió: “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”.

- **Transfuguismo**

Flores (2022), señala que transfuguismo es el político que hace transfuguismo, concepto que alude a la tendencia a pasar de un partido político o grupo parlamentario a otro. Más concreto son los conceptos que utiliza el Diccionario panhispánico del español jurídico. En una primera acepción

define al tránsfuga como la persona que con un cargo público no abandona éste al separarse del partido que lo presentó como candidato, y en un sentido más amplio, en su segunda acepción, como persona que pasa de una ideología o colectividad a otra.

2.2.2.4. Ejercicio de derechos políticos

- **El derecho a ser elegido y elegir**

Cruceta A. (2020), señala que el derecho al sufragio pasivo o derecho a ser elegido, es la prerrogativa que corresponde a todo ciudadano, que cumpla con determinados requisitos de elegibilidad, para postularse mediante candidaturas a un cargo público electivo en condiciones jurídicas de igualdad.

- **El derecho a participar**

a) Alcaldes y regidores

Los candidatos para ser elegidos como **ALCALDES o REGIDORES** requieren según el artículo 6 de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, que dice

Artículo 6.- Para ser elegido Alcalde o Regidor se requiere: Ser ciudadano en ejercicio y tener Documento Nacionalde Identidad. Domiciliar en la Provincia o el Distrito donde se postule, cuando menos dos años continuos. En

caso dedomicilio múltiple rigen las disposiciones del artículo 35[23]del Código Civil

b) Gobernador regional

Para ser candidato a GOBERNADOR **REGIONAL** según el artículo 13 de la Ley de Elecciones Regionales Ley Nº 27683[24], cita:

> "Artículo 13.- Requisitos para ser candidato Para ser candidato a cualquiera de los cargos de autoridad regional, se requiere: Ser peruano. En las circunscripciones de frontera, ser peruano de nacimiento. Acreditar residencia efectiva en la circunscripción en que se postula y en la fecha de postulación, con un mínimode tres (3) años; y estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con domicilio en la circunscripción para la que postula. Ser mayor de edad. Para presidente y vicepresidente, ser mayor de 25 años. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio."

c) Presidente de la republica

Para ser candidato a PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA se necesita según la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 2685925:

"Artículo 106.- Para ser elegido Presidente de la República se requiere:

a) Ser peruano de nacimiento.
b) Ser mayor de 35 años.
c) Gozar del derecho de sufragio.

Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.", en concordancia de la Constitución Política de 1993:

"Artículo 110: El Presidente de la República: El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación. Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio."

2.2.3. Definiciones de términos básicos

Derechos fundamentales: Lorenzetti (citado por Cruceta, 2020) señala "que *aquellos derechos humanos garantizados por el ordenamiento jurídico positivo, en la mayor parte de los casos en su normativa constitucional, y que suelen gozar de una tutela reforzada"*

Partido Político: Son asociaciones de interés público que se conducen de acuerdo con ciertos principios e ideas con dos objetivos fundamentales: 1) canalizar y transmitir los intereses y demandas de la población para que sean consideradas en la toma de decisión gubernamental; y, 2) posibilitar

la participación de la población en el proceso político por medio de la elección de los representantes populares que ejercen el poder político (Sistema de Informacion Legislativa , 2020).

Sufragio: (López & De Santigo, 2017) existencia de un régimen de opinión pública libre. Dicho régimen implica, desde luego, la existencia de prensa libre y de ciudadanos con una mínima formación en principios y valores constitucionales que les permitan tomar conciencia del sentido y de la trascendencia que encierra el ejercicio del derecho de sufragio o voto.

2.3. Hipótesis y/o Sistema de Hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

H1. El sistema electoral garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022.

Ho. El sistema electoral no garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022

2.3.2. Hipótesis especificas

a) H1. El voto garantiza el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022

   Ho. El voto no garantiza el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022

b) H1. La democracia en los partidos políticos garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022

Ho. No existe democracia en los partidos políticos por lo tanto no se garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022

c) H1. El transfuguismo garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022

Ho. El transfuguismo no garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022

2.4. Variables

2.4.1. Identificación de las variables

V1. Independiente: Sistemas electorales

V2. Dependiente: Ejercicio del derecho político

2.4.2. Definición conceptual de la variable

V1. Sistemas electorales: Díaz (2014), Existen dos grandes familias de sistemas electorales, los sistemas mayoritarios y los sistemas de representación proporcional.

V2. Derecho a ser elegido: Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica (art.31,Cont.).

2.4.3. Definición operacional de la variable

V1. Sistemas electorales: Permite que los ciudadanos elijan de manera democrática quien será nuestro gobernante; a través del voto y no permitiendo la existencia de transfuguismo.

V2. Derecho a ser elegido: El derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica (art.31,Cont.).

2.4.4. Operacionalización de las variables

Tabla 2

Operacionalización de las variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDIDA
V1. Sistemas electorales	El voto	Personal Secreto Obligatorio Hasta los 70 años Circunscripción electoral	Escala de Loui Guttman, cuya fórmula es: R=1-E/(QxN)
	Democracia	Fomenta el pluralismo Competencia político electoral Elecciones autenticas	
	Transfuguismo	Realidad política Realidad jurídica	
V2. Ejercicio de derechos políticos	Derechos ser elegido	Presidente Congresista Gobernador	
	Derecho a elegir	Alcalde	
	Derecho a participar	Referéndum Elecciones (derecho al voto) Revocatorias Iniciativas legislativas Partidos políticos	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

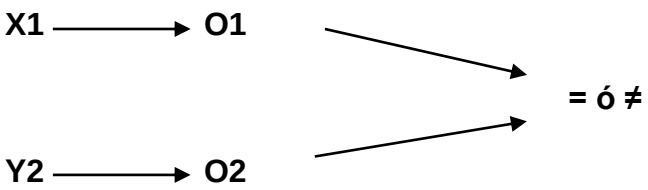
3.1. Diseño de investigación

Solís, Metodología de la Investigación Jurídico Social (2001), El tipo de investigación fue teórico o básico, porque la investigación pretende el incremento de los conocimientos teóricos; es también más formal y pretende las generalizaciones con miras al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes

Hernández, et al. (2014), La investigación será de nivel Descriptiva porque “se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de persona, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis”. (p.92).

Hernández, et al. (2014), El Diseño y esquema de la investigación: Es el plan o la estrategia para confirmar, lo que incluirá un procedimiento y actividades tendientes a responder la respuesta a la pregunta de investigación. (p.129)

La investigación por su diseño será por “Objetivos”, conforme a los resultados que se obtendrán de acuerdo con el esquema que se acompaña:



Donde:

X1= Sistemas electorales

Y2= Derecho a ser elegido

O1= Observación de V1, V2

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Según, Weatreicher (2020), refiere que la población es el conjunto de personas o animales de la misma especie que se encuentran en un momento y lugar determinado. Del mismo modo, Hernández, Fernández y Baptista (2014), refiere que la población es “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. (p.174)

En la presente investigación la población fue los trabajadores del JNE Descentralizado y la ONP, asimismo los jefes de cada institución.

Tabla 3

Población

JNE Descentralizado	ONPE
El presidente actual del JNE	1 Presidente de la ONPE
4 Trabajadores	4 Trabajadores

Fuente registro de trabajadores del JNED y ONPE

3.2.2. Muestra

Tamayo y Tamayo (2006), define que la muestra es "el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en totalidad de una población universo, o colectivo partiendo de la observación de una fracción de la población considerada". (p.176)

La muestra fue no probabilística por conveniencia, constituida por los trabajadores del JNE Descentralizado y la ONPE Descentralizado, asimismo los jefes de cada institución.

Tabla 4

Población muestral

JNE	ONPE
El presidente actual del JNE	1 Presidente de la ONPE
4 Trabajadores	4 Trabajadores

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.3.1. Técnica

Arias (2020), refiere que la técnica de la **encuesta** es una herramienta que se lleva a cabo mediante un instrumento llamado cuestionario, está direccionado solamente a personas y proporciona información sobre sus opiniones, comportamientos o percepciones. La encuesta puede tener resultados cuantitativos o cualitativos y se centra en preguntas preestablecidas con un orden lógico y un sistema de respuestas escalonado. Mayormente se obtienen datos numéricos (p.18).

Según Días, Tarruco, Martínez, & Varela (2013), la entrevista se define como “una conversación que se propone con un fin determinado distinto al simple hecho de conversar"

3.3.2. Instrumento

En la presente investigación se aplicará la técnica de la encuesta que constara de un cuestionario de 10 preguntas y la entrevista; con el

propósito de medir las variables en estudio, y para la recolección de datos se diseñó un cuestionario estructurado, que consta de dos partes:

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

3.4.1. Validez de los instrumentos

La validación de los instrumentos se realizó a través de la revisión y verificación de 3 expertos:

Tabla 5

Cuadro de validación por los expertos

NOMBRE DEL EXPERTO	CARGO Y DESEMPEÑO LABORAL	ESTUDIOS
TELLO SANTOS, GINO GIOVANI	Especialista judicial del Poder Judicial	MAGISTER EN DERECHO
ARCE CORDOVA, WALDIR MOISES	Abogado litigante Docente en la Universidad Nacional de Ucayali	Doctor en Derecho
PAUCAR ROJAS, EUDOSIO	Secretario académico de la Universidad Nacional de Ucayali Abogado litigante Docente en la Universidad Nacional de Ucayali	Magister en Gestión Publica Magister en Derecho Penal Doctor en Derecho

Fuente: propia

3.4.2. Confiabilidad de los instrumentos

Para la validez de los instrumentos se aplicó la fórmula de alfa de Cronbach, el cual permitió conocer y certificar si los instrumentos aplicados son válidos. Por lo tanto, dicha encuesta fue aplicada a los trabajadores del JNE Descentralizado y la ONP, asimismo los jefes de cada institución.

Tabla 6

Prueba de confiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.75	10

Fuente: Base de datos de la encuesta

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información:

a) Se creó una base de datos codificados en el programa Excel, para luego ser importados al SPSS versión 22 y SAS, lo que permitió evidenciar los resultados y elaborar las discusiones respectivas.

b) Se elaborará tablas estadísticas con frecuencias y porcentajes, así como gráficos para presentar los resultados.

c) El análisis e interpretación de los resultados se realizarán a través de la estadística descriptiva e inferencial, el marco teórico y los antecedentes con el fin de comparar y responder a los objetivos e hipótesis planteadas.

Pruebas Estadística

Para contrastar la hipótesis se utilizó el análisis de correlación múltiple y la Prueba U de Mann Whitney para dos muestras independientes (U) con un nivel de significancia de 0,05 (valores críticos de alfa (α) por ser una de las pruebas más potentes de entre las no paramétricas para evaluar una variable cuantitativa ordinal que contrasta las medianas de dos grupos independientes con libre distribución normal. Se trabajó en función de las diversas técnicas estadísticas y de acuerdo al seguimiento del diseño respectivo y distribución de frecuencias se ha aplicado la prueba del Chi Cuadrado, asociación regresión) y correlación de variables.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos

Resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta realizada al ONPE y el JNE Descentralizado

En relación a la variable 1 Sistemas electorales

a) Dimensión 1 El Voto

Tabla 7

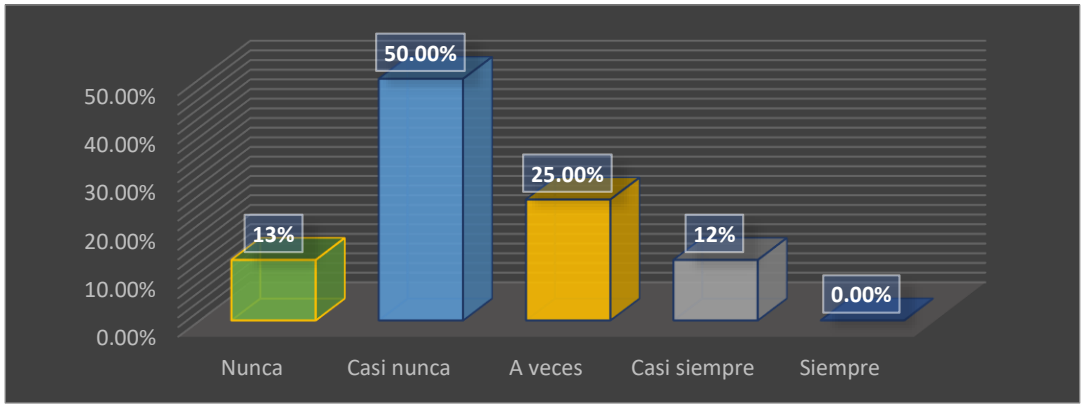
¿Cree Ud. que el derecho al voto se ejerce con conciencia?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	1	12.50%	13	13
	Casi nunca	4	50.00%	50	63
	A veces	2	25.00%	25	88
	Casi siempre	1	12.50%	12	100
	Siempre	0	0.00%	0	
	Total	**8**	**100%**	**100**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. **Elaboración** Trabajo de campo

Figura 3

El derecho al voto se ejerce con conciencia



Fuente: Tabla 7

Interpretación: De la encuesta realizada se evidencio que el 50% considera en lo proceso electorales el voto no son emitidas con plena conciencia por deficiencia de información.

Tabla 8

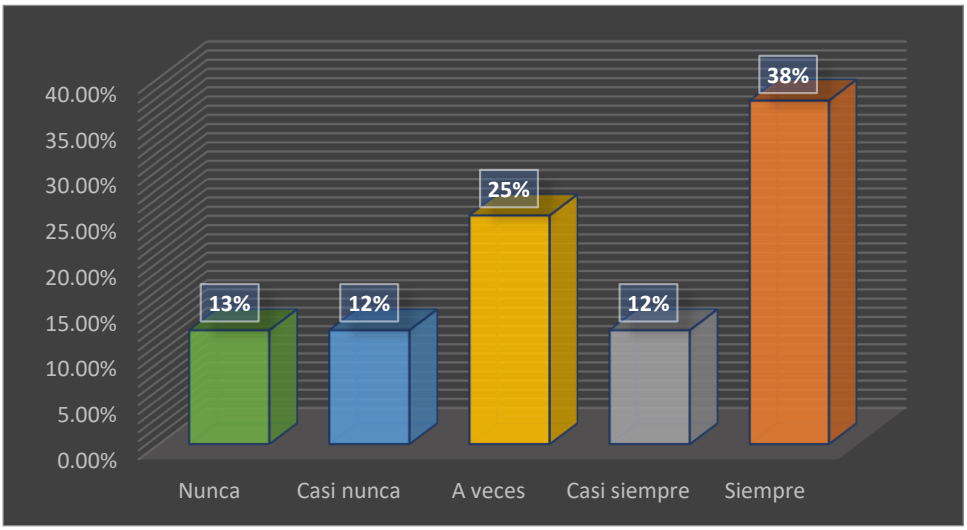
¿Cree Ud., que la obligatoriedad del voto se refleja en el aumento de los votos viciados y/o nulos?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	1	13%	13	13
	Casi nunca	1	12%	12	25
	A veces	2	25%	25	50
	Casi siempre	1	12%	12	62
	Siempre	3	38%	38	100
	Total	**8**	**100.00%**	**100**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. **Elaboración** Trabajo de campo

Figura 4

La obligatoriedad del voto se refleja en el aumento de los votos viciados y/o nulos



Fuente: Tabla 8

Interpretación: De la encuesta realizada, se evidencio que el 38% refiere al ser obligatorio el voto existe un incremento en los votos viciados y/o nulos, que no refleja el verdadero sentir de los votantes.

Tabla 9

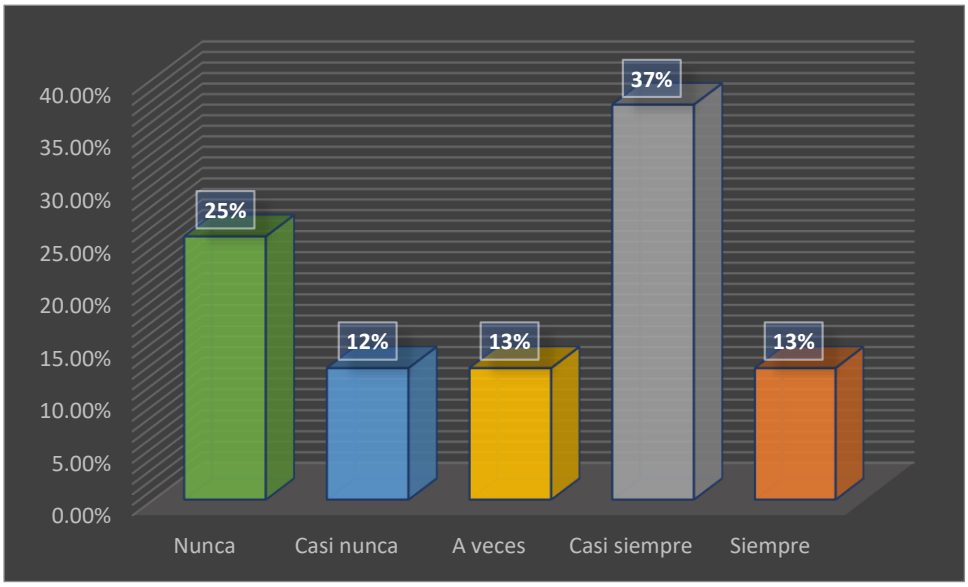
¿Cree Ud. que en los organismos electorales se expresan el voto popular?

	Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	2	25%	25	25
	Casi nunca	1	12%	12	37
	A veces	1	13%	13	50
	Casi siempre	3	37%	37	87
	Siempre	1	13%	13	100
	Total	**8**	**100.00%**	**100**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 5

Los organismos electorales se expresan el voto popular



Fuente: Tabla 9

Interpretación: De la encuesta realizada se evidencio que el 37% refiere que dentro de los diferentes organismos electorales casi siempre se expresan el voto popular.

b) Dimensión 2. Democracia

Tabla 10

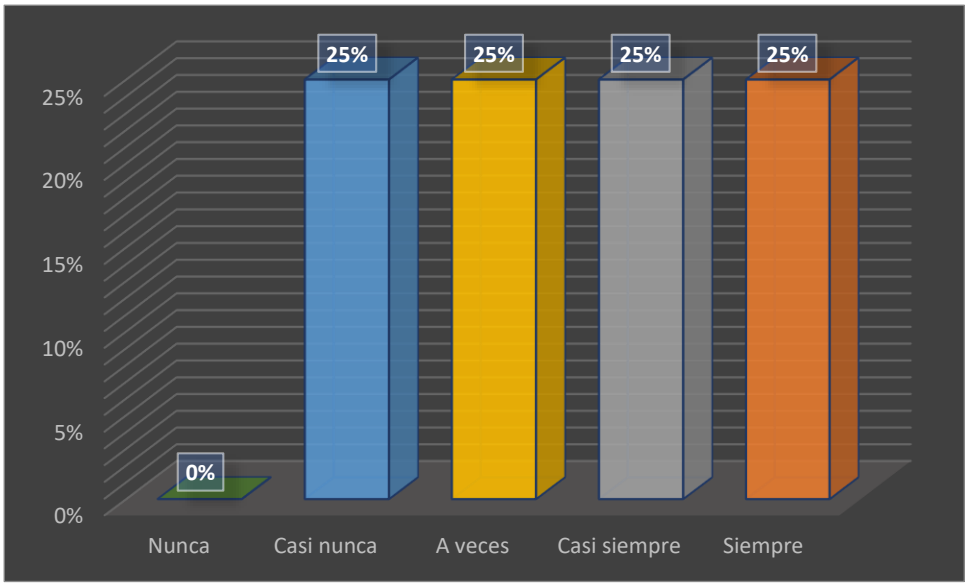
¿Cree Ud. que la democracia es respetada durante el sufragio electoral?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0%	0	0
	Casi nunca	2	25%	25	25
	A veces	2	25%	25	50
	Casi siempre	2	25%	25	75
	Siempre	2	25%	25	100
	Total	**8**	**100%**	**100**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 6

La democracia es respetada durante el sufragio electoral



Fuente: Tabla 10

Interpretación: De la encuesta realizada, se evidencio que existe una unanimidad en la respuesta considerado que solo el 0% que la democracia no es respetada durante el sufragio electoral, más la totalidad refieren que existe un respeto por la opinión de la mayoría.

Tabla 11

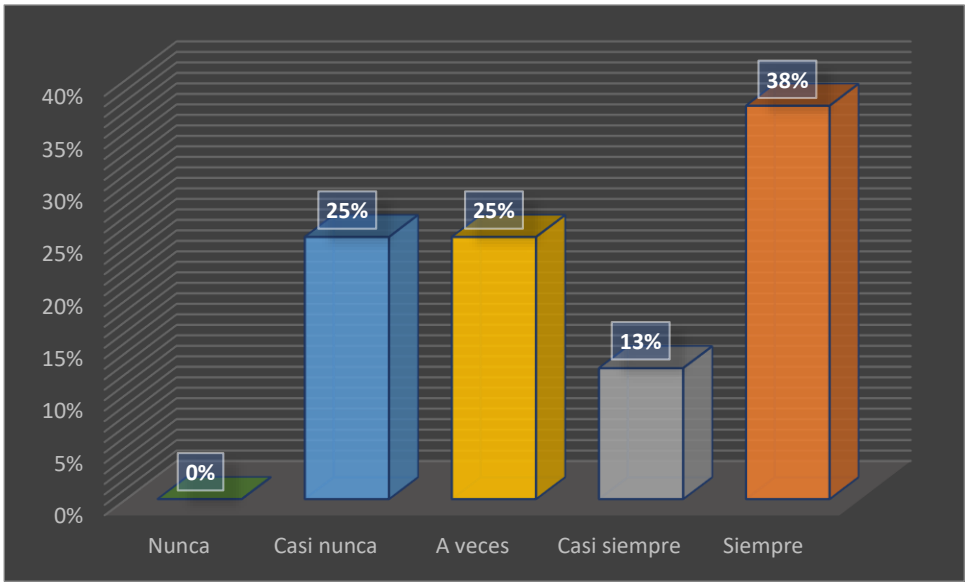
¿Cree Ud. que existe democracia en el Perú?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0%	0	0
	Casi nunca	2	25%	0.25	0.25
	A veces	2	25%	0.25	0.50
	Casi siempre	1	13%	0.13	0.63
	Siempre	3	38%	0.38	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 7

Existe democracia en el Perú



Fuente: Tabla 11

Interpretación: De la encuesta realizada se evidencio que el 38% considera que en el Perú siempre ha existido democracia, siendo la opinión de la mayoría que prevalece en las elecciones tanto municipales, regionales y nacionales.

Tabla 12

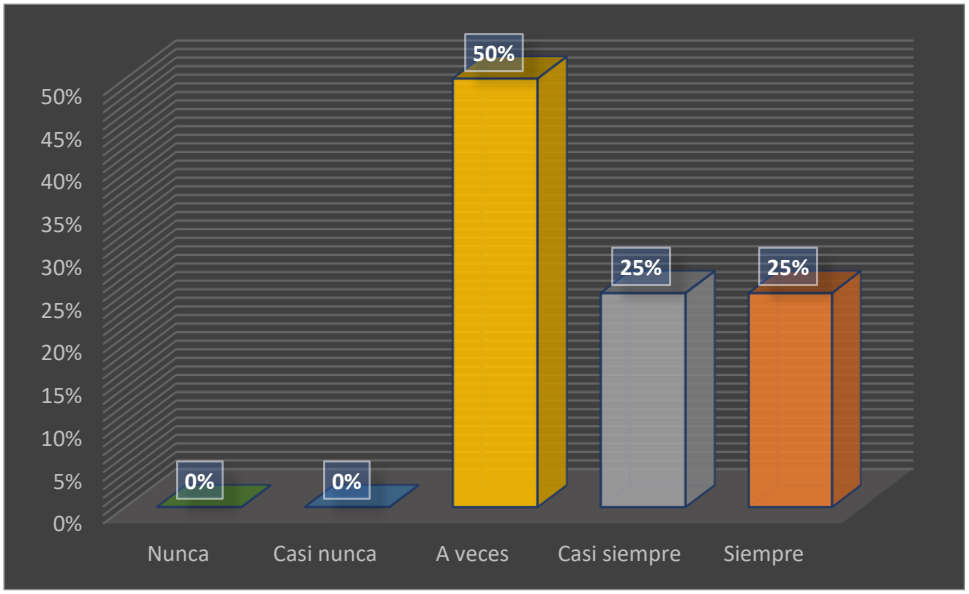
¿Cree Ud. que las organizaciones políticas respetan la democracia interna?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0%	0	0
	Casi nunca	0	0%	0	0
	A veces	4	50%	0.50	0.50
	Casi siempre	2	25%	0.25	0.75
	Siempre	2	25%	0.25	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 8

Las organizaciones políticas respetan la democracia interna



Fuente: Tabla 12

Interpretación: De la encuesta realizada, se evidencio que el 50% señala que solo a veces se respeta la democracia en las elecciones internas, uno por que se encuentra regulada en la ley el procedimiento el cual se debe de seguir para elegir al candidato que representara al partido y/o organización.

c) Dimensión 3. Transfuguismo

Tabla 13

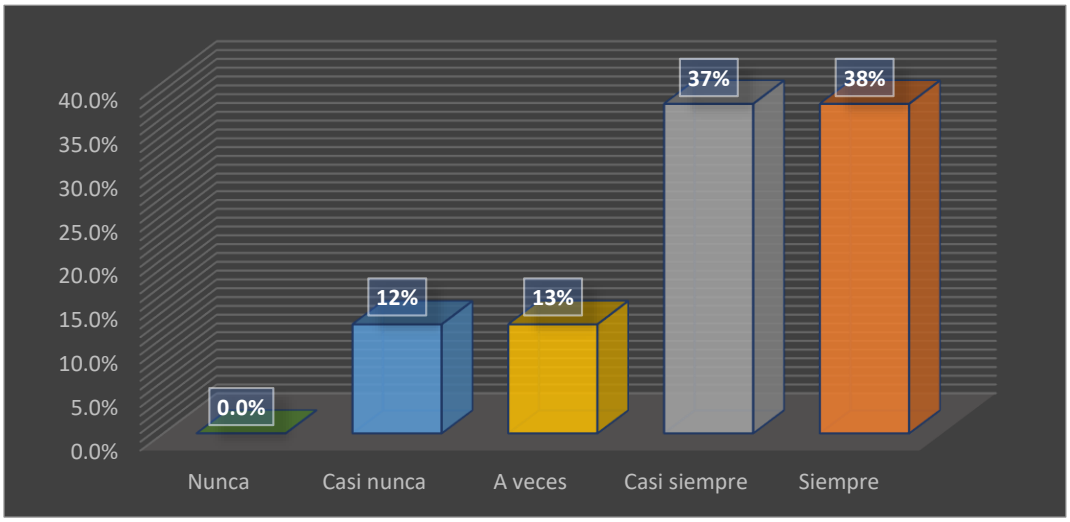
¿Cree Ud. que el transfuguismo resta legitimidad a la representación popular?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0%	0	0
	Casi nunca	1	12%	0.12	0.12
	A veces	1	13%	0.13	0.25
	Casi siempre	3	37%	0.37	0.62
	Siempre	3	38%	0.38	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 9

El transfuguismo resta legitimidad a la representación popular



Fuente: Tabla 13

Interpretación: De la población encuestada se evidencia que el 38% señala que en todos los procesos electorales el transfuguismo resta legitimidad a la representación popular.

Tabla 14

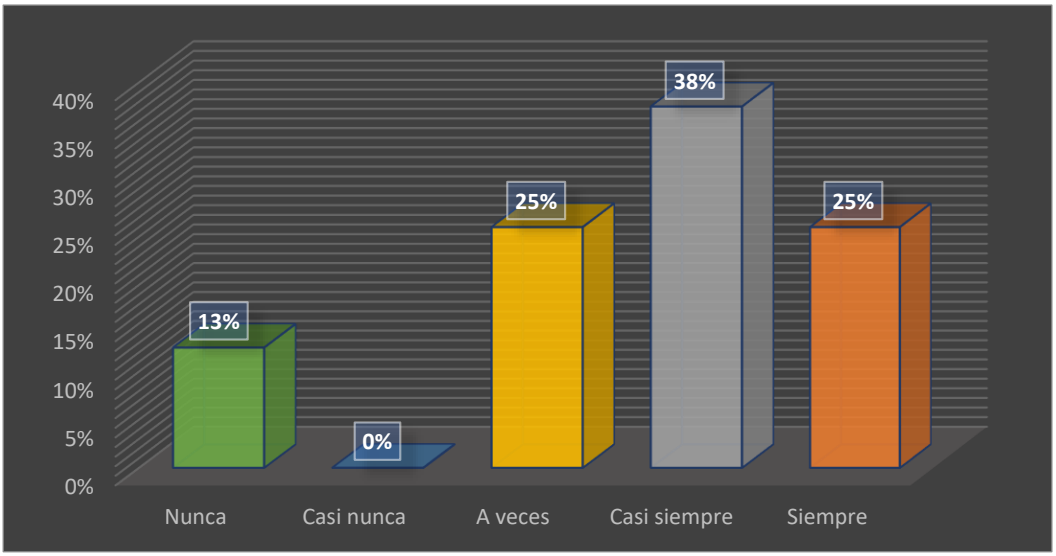
¿Considera Ud. una práctica constante el transfuguismo en los cargos de elección popular?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	1	13%	0.13	0.13
	Casi nunca	0	0%	0	0.13
	A veces	2	25%	0.25	0.38
	Casi siempre	3	38%	0.38	0.76
	Siempre	2	25%	0.25	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 10

Una práctica constante el transfuguismo en los cargos de elección popular



Fuente: Tabla 14

Interpretación: De acuerdo a la encuesta desarrollada, se evidencia que el 38% señala que una práctica frecuente el transfuguismo en los cargos de elección popular.

Tabla 15

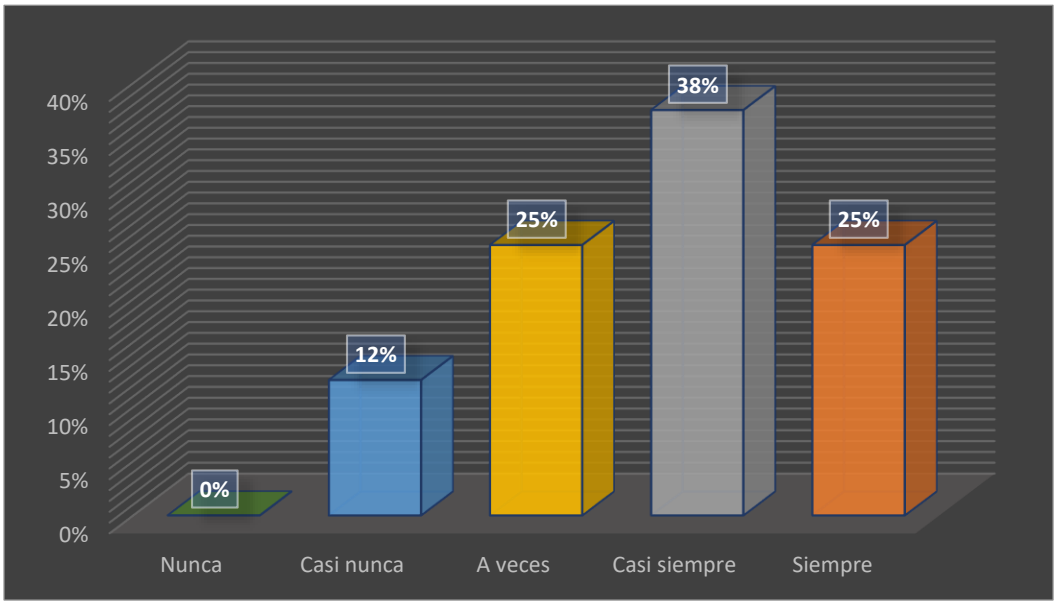
¿Considera Ud. que el transfuguismo ilegal debería ser penado y/o sancionado, por lo tanto tendría relevancia jurídica?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0%	0	0
	Casi nunca	1	12%	0.12	0.12
	A veces	2	25%	0.25	0.37
	Casi siempre	3	38%	0.38	0.75
	Siempre	2	25%	0.25	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 11

El transfuguismo ilegal debería ser penado y/o sancionado, por lo tanto tendría relevancia jurídica



Fuente: Tabla 15

Interpretación: De la encuesta realizada, se evidencio que el 38% señala que el transfuguismo ilegal debería ser penado y/o sancionado, por lo tanto tendría relevancia jurídica, y disminuya su incremento.

Tabla 16

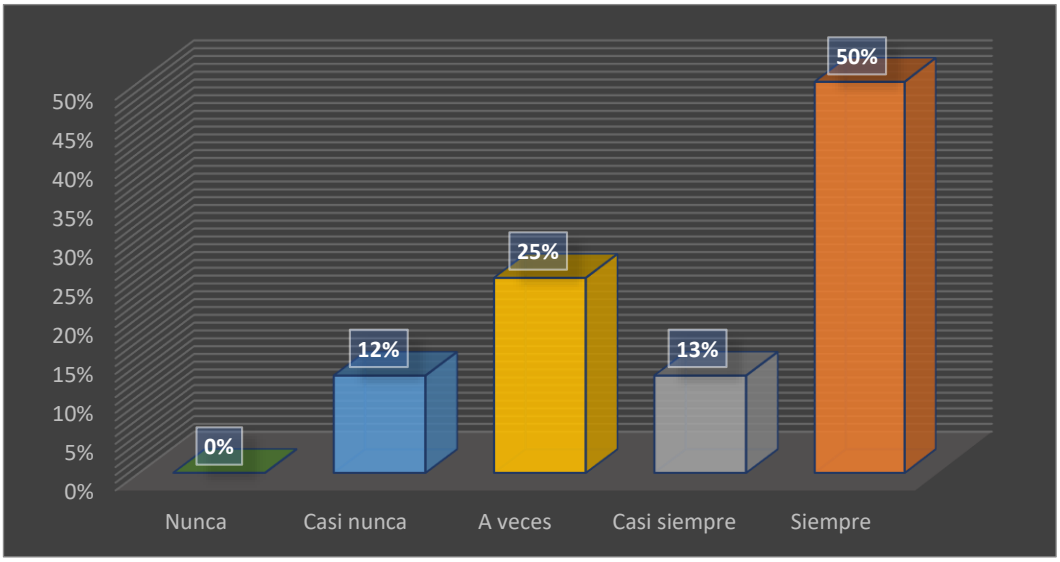
¿Cree Ud. que las organizaciones políticas respetan el pacto ético electoral?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0%	0	0
	Casi nunca	1	12%	0.12	0.12
	A veces	2	25%	0.25	0.37
	Casi siempre	1	13%	0.13	0.50
	Siempre	4	50%	0.50	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 1

Las organizaciones políticas respetan el pacto ético electoral



Fuente: Tabla 16

Interpretación: De la encuesta realizada, se evidencio que el 50% que las organizaciones políticas si respetan el pacto ético electoral dentro del grupo electoral.

Tabla 17

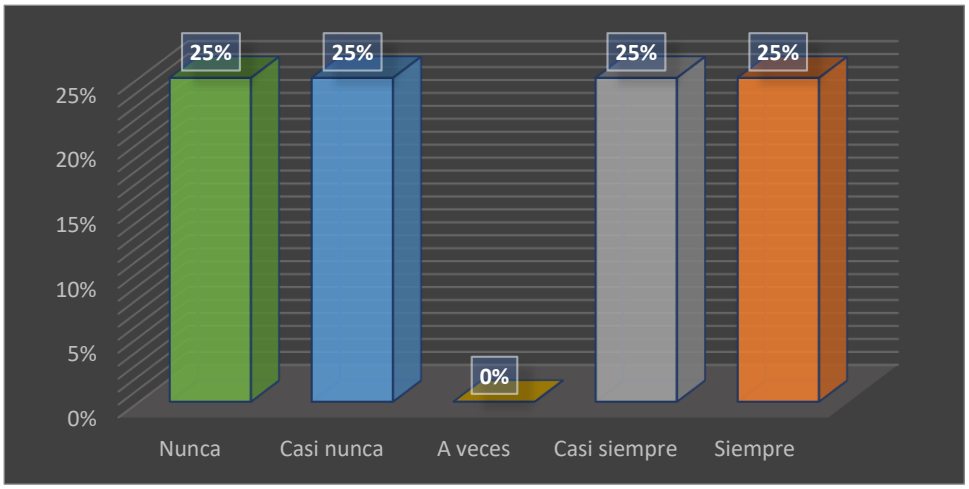
¿Cree Ud. que el electorado vota por los candidatos tránsfugas?

	Respuestas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	2	25%	0.25	0.25
	Casi nunca	2	25%	0.25	0.50
	A veces	0	0%	0	0.50
	Casi siempre	2	25%	0.25	0.75
	Siempre	2	25%	0.25	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 2

El electorado vota por los candidatos tránsfugas



Fuente: Tabla 17

Interpretación: De la encuesta realizada, se evidencio que existe una opinión dividida, por lo tanto, se puede afirmar que en su mayoría el electorado suele elegir un candidato tránsfuga.

En relación a la variable 2. Ejercicio de derechos políticos

d) Dimensión 4. Derecho a ser elegido

Tabla 18

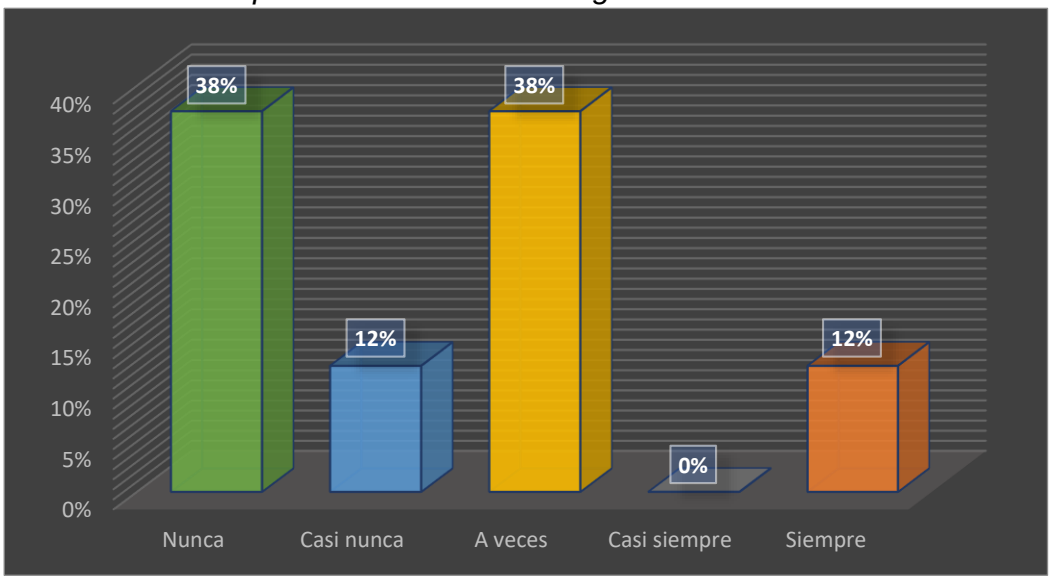
¿Cree usted que en el Perú se respeta el Derecho al sufragio?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	3	38%	0.38	0.38
	Casi nunca	1	12%	0.12	0.50
	A veces	3	38%	0.38	0.88
	Casi siempre	0	0%	0.0	0.88
	Siempre	1	12%	0.12	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 3

En el Perú se respeta el Derecho al sufragio



Fuente: Tabla 18

Interpretación: De la población encuestada, se videncia que en la mayoría de procesos electorales se afirma que no existe un respeto por el derecho al sufragio, debido a que por ley el voto es obligatorio.

Tabla 19

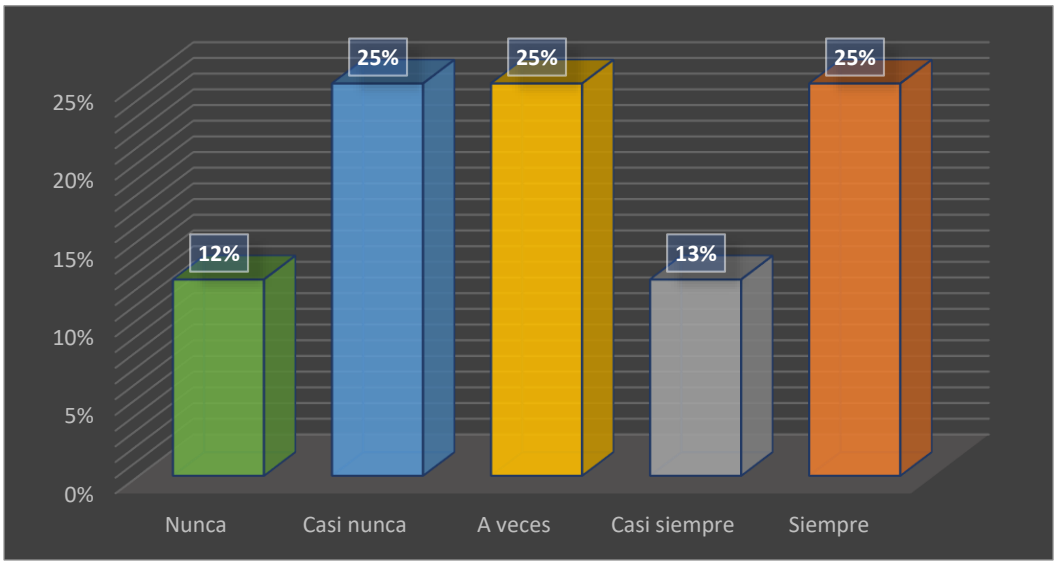
¿Cree usted que la nuestra ley vigente permite que los ciudadanos participen de manera equitativa y en igualdad de condiciones en los diversos procesos electorales?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	1	12%	0.12	0.12
	Casi nunca	2	25%	0.25	0.37
	A veces	2	25%	0.25	0.62
	Casi siempre	1	13%	0.13	0.75
	Siempre	2	25%	0.25	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 4

Nuestra ley vigente permite que los ciudadanos participen de manera equitativa y en igualdad de condiciones en los diversos procesos electorales



Fuente: Tabla 19

Interpretación: De la encuesta realizada, se evidencio que el 25% señala que nuestra ley vigente no es igualitaria porque no permite que los ciudadanos participen de manera equitativa y en igualdad de condiciones en los diversos procesos electorales.

Tabla 20

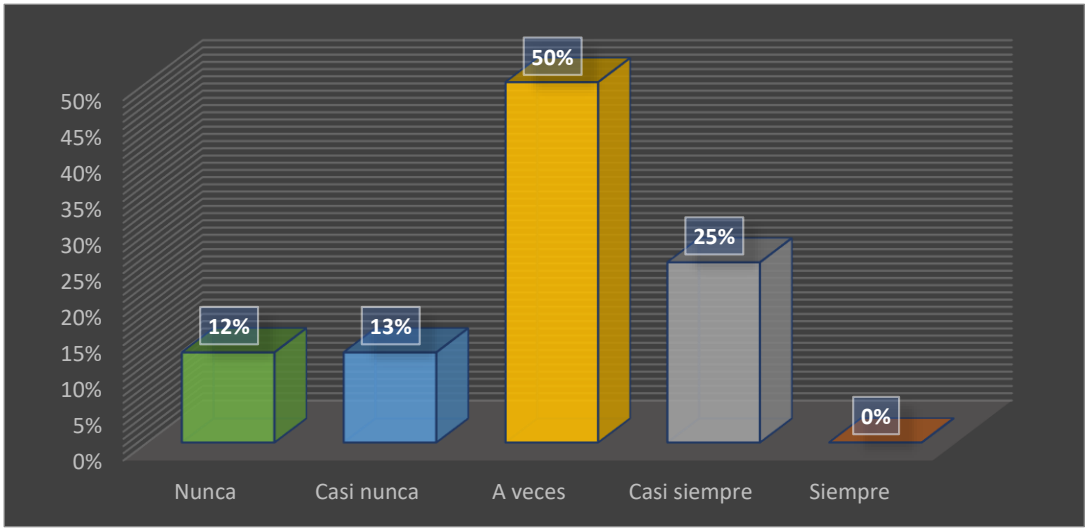
¿Cree Ud. que las instituciones electorales garantizan que se respete la voluntad de la comunidad según lo estipulado en el artículo 31 de la Constitución, que señala que el ciudadano tiene derecho a participar de los asuntos públicos mediate referéndum?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	1	12%	0.12	0.12
	Casi nunca	1	13%	0.13	0.25
	A veces	4	50%	0.50	0.75
	Casi siempre	2	25%	0.25	1
	Siempre	0	0%	0	
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 5

Las instituciones electorales garantizan que se respete la voluntad de la comunidad según lo estipulado en el artículo 31 de la Constitución



Fuente: Tabla 20

Interpretación: De la encuesta realizada, se evidencio que el 50% señala que solo en ocasiones las diferentes instituciones electorales garantizan que se respete la voluntad de la comunidad, esto de acuerdo con lo que señala el artículo 31 de la Constitución.

e) Dimensión 5. Derecho a elegir

Tabla 21

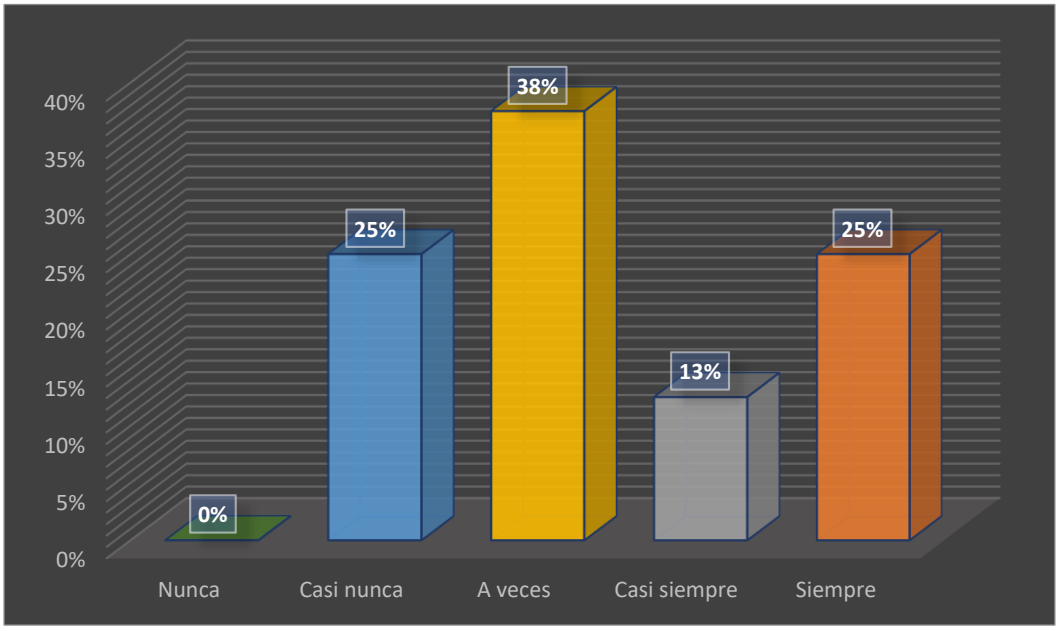
¿Cree Ud. que el derecho a elegir es restringido por ser el voto obligatorio?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0%	0	0
	Casi nunca	2	25%	0.25	0.25
	A veces	3	38%	0.38	0.63
	Casi siempre	1	12%	0.12	0.75
	Siempre	2	25%	0.25	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 6

El derecho a elegir es restringido por ser el voto obligatorio



Fuente: Tabla 21

Interpretación: De la encuesta realizada, se evidencia que el 38% señala que el derecho a elegir es restringido por ser el voto obligatorio**.**

Tabla 22

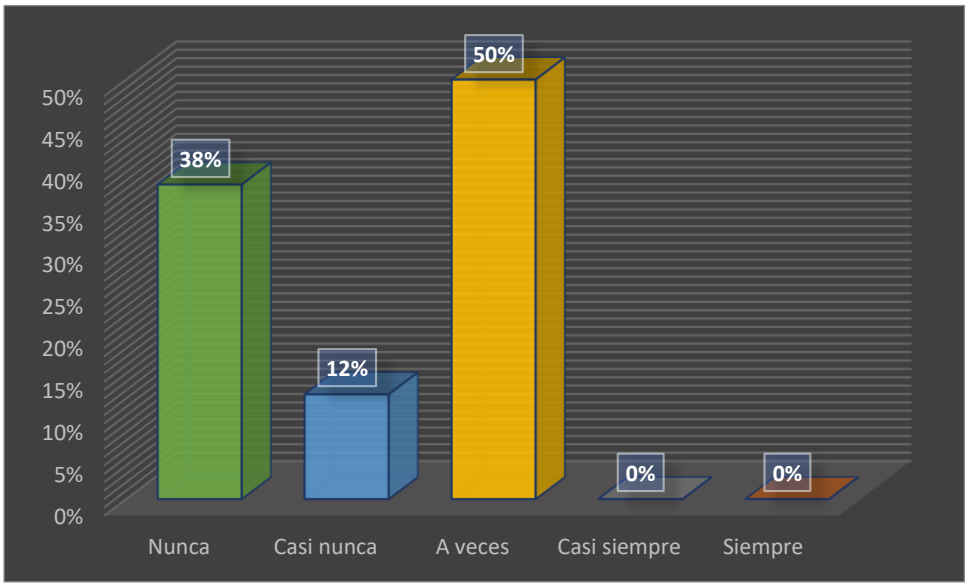
¿Cree usted, que el ciudadano elige con conocimiento?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	3	38%	0.38	0.38
	Casi nunca	1	12%	0.12	0.50
	A veces	4	50%	0.50	1
	Casi siempre	0	0%	0.0	
	Siempre	0	0%	0.0	
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 7

El ciudadano elige con conocimiento



Fuente: Tabla 22

Interpretación: De la encuesta realizada se evidenció que el 50% refiere solo en ocasiones el ciudadano realiza su voto a conciencia, pero cabe señalar que en la mayoría o la mayoría de la población no muestra interés y por lo tanto no se informa antes de emitir su voto, esto debido a que en su mayoría solo acuden a sufragar con el propósito de evitar el pago de la multa.

Tabla 23

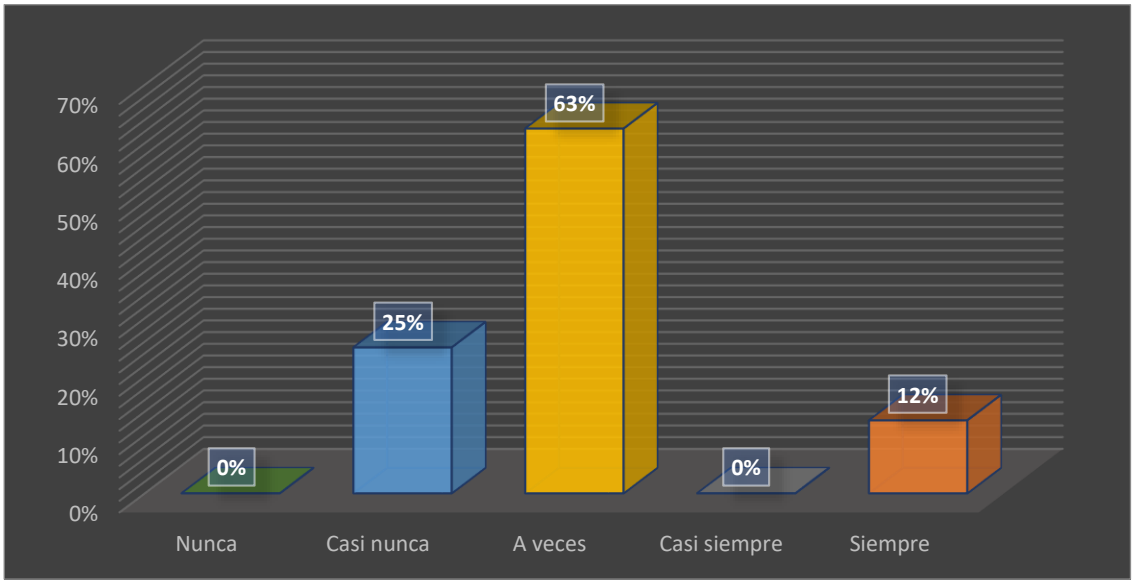
¿Cree usted que los plazos de resolución de candidatos excluidos permiten a la ciudadanía conocer oportunamente a los candidatos aptos para postular?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0%	0.0	0
	Casi nunca	2	25%	0.25	25
	A veces	5	63%	0.63	88
	Casi siempre	0	0%	0.0	88
	Siempre	1	12%	0.12	1
	Total	8	100%	1	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 8

Los plazos de resolución de candidatos excluidos permiten a la ciudadanía conocer oportunamente a los candidatos aptos para postular



Fuente: Tabla 23

Interpretación: De la encuesta desarrollada, se evidencio que, el 63% señala que solo en ocasiones luego de transcurrido los plazos para la emisión de las resoluciones de candidatos excluidos, siendo un obstáculo para la ciudadanía porque no le permite conocer de manera oportunamente a los candidatos aptos para postular.

Dimensión 6. Derecho de participación

Tabla 24

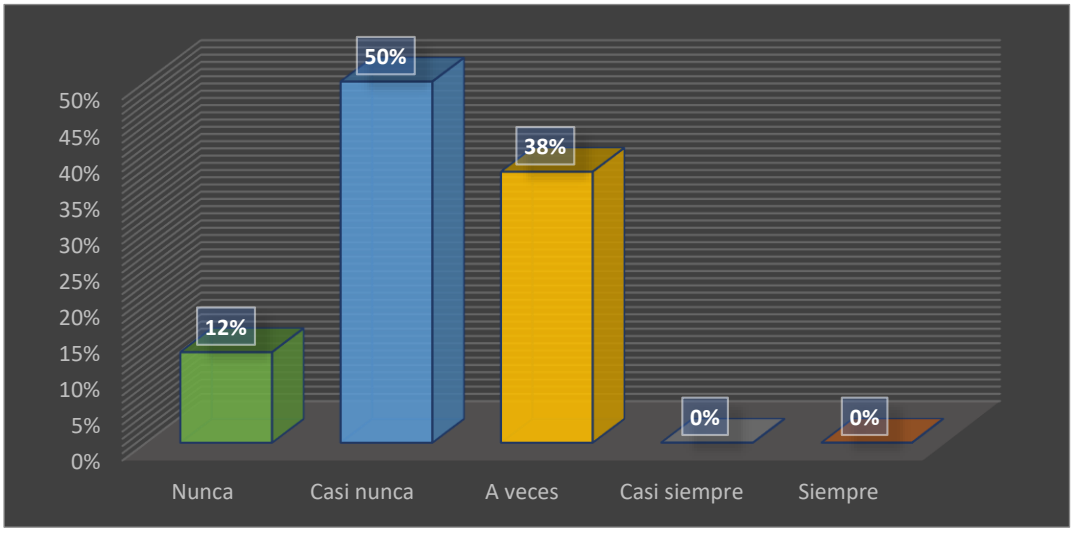
¿Cree usted que los mecanismos de participación ciudadana de manera inclusiva garantizan el involucramiento de las comunidades para poder participar en los procesos electorales?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	1	12%	0.12	0.12
	Casi nunca	4	50%	0.50	0.62
	A veces	3	38%	0.38	1
	Casi siempre	0	0%	0.0	
	Siempre	0	0%	0.0	
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 20

Los mecanismos de participación ciudadana de manera inclusiva garantizan el involucramiento de las comunidades para poder participar en los procesos electorales



Fuente: Tabla 24

Interpretación: De la población encuestada, se evidenció que el 50% señala que los mecanismos de participación ciudadana de manera inclusiva casi nunca garantizan el involucramiento de las comunidades para poder participar en los procesos electorales.

Tabla 25

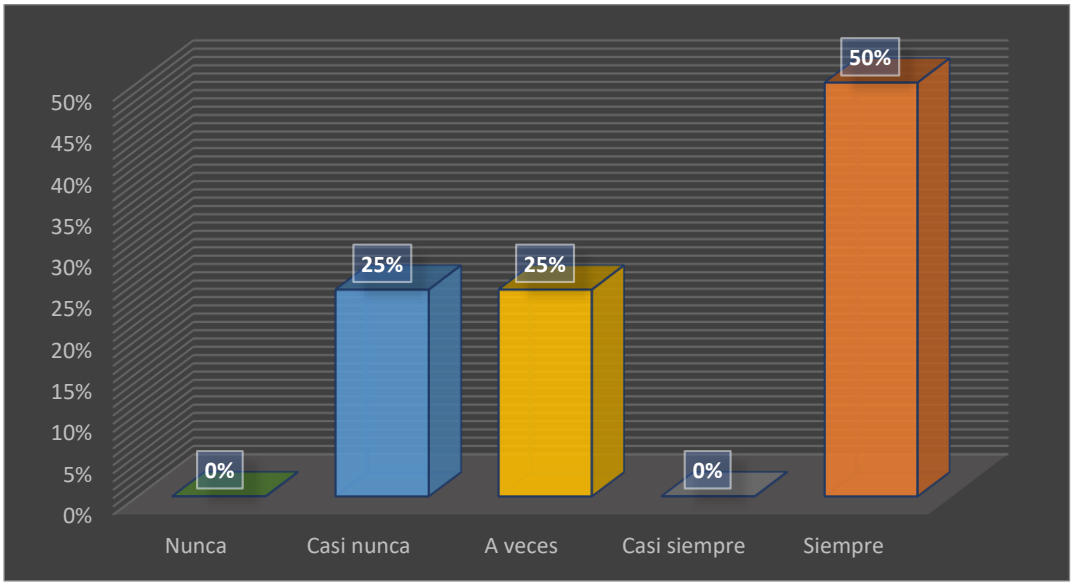
¿Cree usted que el proceso electoral en el Perú se lleva a cabo de manera transparente y cumpliendo las normativas vigentes?

Respuestas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0%	0	0
	Casi nunca	2	25%	0.25	0.25
	A veces	2	25%	0.25	0.50
	Casi siempre	0	0%	0	0.50
	Siempre	4	50%	0.50	1
	Total	**8**	**100%**	**1**	

Nota: Encuesta 2023 ONPE y JNE Descentralizado
Fuente: Microsoft Excel. Elaboración Trabajo de campo

Figura 21

El proceso electoral en el Perú se lleva a cabo de manera transparente y cumpliendo las normativas vigentes.



Fuente: Tabla 25

Interpretación: De la encuesta realizada se evidenció, que el 50% afirma que en los procesos electorales en el Perú se llevan a cabo de manera transparente y cumpliendo las normativas vigentes.

Resultados obtenidos de la aplicación de la entrevista al presidente de la ONPE y el JNE Descentralizado

Tabla 26

Entrevista realizada al presidente de la ONPE Descentralizado

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
Presidente de la ONPE	De acuerdo a su conocimiento ¿Cuál es la función principal de la ODPE en los procesos electorales?	Las oficinas descentralizadas de los procesos electorales son órganos temporales que se habilitan para cada proceso electoral o consulta popular. De acuerdo a las circunscripciones electorales. Las funciones principales son de coordinar, organizar y ejecutar las actividades electorales.
	De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que existe democracia interna en los partidos políticos, y que esta garantiza la calidad de la representación de los ciudadanos; siendo la ODPE quien brinda asistencia técnica a las organizaciones políticas?	La ONPE no realiza labor legislativa; sin embargo, se debe de anotar que las elecciones internas se llevaron a cabo con apego a la ley, reglamento y estatutos de las organizaciones políticas.
	De acuerdo a su experiencia ¿Cree usted, que el Sistema Electoral peruano debería formarse en un Poder Electoral conformado por los organismos que conducen los procesos electorales? ¿Explique por qué?	La constitución de 1933, lo denomino en forma correcta: Poder electoral (constitución 1933, art. 88) La constitución de 1979 lo denomino Jurado nacional de elecciones de la Constitución vigente 1993 “sistema electoral”. Aunque hubo intentos para su modificación y unificación, pero eso forma parte de la historia y de los proyectos legislativos, que no fueron aprobados, por cuanto el sistema electoral, conformado por el JNE, ONPE y RENIEC son garantía de un proceso electoral transparente. La finalidad que cumple y consiste en que las votaciones traduzcan la expresión autentica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector, expresarla en las urnas por votación directa. Evidentemente los tres organismos independientes y autónomos logran este propósito.
	De acuerdo a su experiencia. ¿Cree Ud., que existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?	El 31 de octubre del 2021, se publicó en el diario oficial EL Peruano la Ley 31357, Ley que modifica la Ley N° 26859, Ley Orgánica de elecciones y la Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas. La resolución Jefatural N° 001639-2021-JN/ONPE reglamento de las elecciones internas generales desglosa el escenario legal. Se puede constatar que hay dos formas de elegir a sus candidatos y la que más se aplico fue la segunda (Delegados) o indirecta. La mayoría opto por la segunda modalidad (delegados) y la participación en el caso de votación directa fue mínima. La fórmula un militante un voto, permitirá recuperar la confianza en la política y los partidos políticos.

Nota. Entrevista al presidente del ONPE

Tabla 27

Entrevista al presidente de la JNE Descentralizado

ENTREVISTADO	PREGUNTA	RESPUESTA
Presidente de la JNE	De acuerdo de a su conocimiento ¿El jurado Nacional de elecciones a través de su direccional nacional de fiscalización, tiene que velar por el debido cumplimiento de la norma electoral? ¿Por qué?	Sí, porque debe de cumplir con todos los pasos de los procesos electorales, porque existen términos o plazos que cumplir, por ello se realiza las fiscalizaciones para que se cumpla con las normas legales y/o reglamentos. Porque el JNE garantiza el cumplimiento de los procesos electorales.
	De acuerdo a su experiencia ¿El JNE como el encargado de la inscripción a los candidatos, verifica la hoja de vida de cada uno de los candidatos como sus personeros?	Si, por que la hoja de vida es su credencial, de que la persona es idónea para el cargo, que no tenga antecedente judiciales ni penales, en la parte civil SI posee propiedades que debe de declarar, si ha participado anteriormente en otros procesos electorales o si ha tenido proceso civiles, todo ello con la finalidad de que la ciudadanía esté enterada de que persona es la que postula, y bajo esa información puedan emitir su voto teniendo pleno conocimiento por quien votan con todo sus antecedentes.
	Continuando con la pregunta anterior ¿El Jurado revisa o puede solicitar una exclusión de oficio, y/o hasta qué punto permite realizar una fiscalización en relación a la hoja de vida de los candidatos?	Los obligados a presentar su currículo vitan se puede decir es la persona interesada que va a postular, la cual tiene la categoría de declaración jurada, por lo tanto, el ciudadano está obligado a poner en su hoja de vida toda la información sobre su persona, como la profesión que posee, todo ello con la finalidad de que es una persona que pueda tener cargos sin ningún problema. El Jurado también fiscaliza la hoja de vida, por decir si él ha dicho que no poseía antecedentes penales y sale una sentencia por lo cual el JEE a través de la fiscalización del proceso electoral lo puede excluir. La hoja de vida tiene que tener veracidad sino cumple con ser verídico entonces el ciudadano incurre en una declaración en un proceso administrativo, se le puede abrir proceso por falsedad.
	De acuerdo a su experiencia ¿Existen casos donde el JNE en las últimas elecciones de acuerdo a la revisión de la ficha haya exclusión a algún candidato de oficio?	JEE revisa, como el JNE se instala solo para el proceso electoral, entonces el jurado si lo detecta de oficio lo excluye, por lo tanto, no podrá ser considerado candidato. El candidato tiene la opción de apelar hasta una segunda instancia.
	De acuerdo a su conocimiento. ¿Cuál es procedimiento de fiscalización realizada por el JNE y con qué finalidad se desarrolla?	El procedimiento de fiscalización es el que realiza el jurado al momento de la inscripción de candidatos, cuando presentan sus solicitudes, estas tienen que estar apegadas al reglamento electoral que haya sido aprobado para la elección correspondiente, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las normas legales que se cumplan estrictamente lo establecido en las normas electorales.
	De acuerdo a su experiencia ¿Usted como jefe del JNE, verifica que los candidatos cumplan con los requisitos de Ley, y mediante qué acto se desarrolla la verificación de los requisitos para ser considerados como candidatos?	Mi persona ve las cuestiones administrativas, no veo procesos electorales el que ve es el pleno del JEE que está conformado por tres miembros, un representante del poder judicial, otro de la fiscalía, un ciudadano elegido al azar, las cuales son nombrados temporalmente para el proceso electoral, de la elecciones locales y municipales, por la cual se han creado varios jurados como en coronel portillo, atalaya, Contamana y así, etc. ellos son los que fiscalizan, que posee un coordinar de fiscalización, asimismo fiscaliza las hojas de vida y los diferentes actos que se desarrolla.
	¿Y las funciones que realiza usted como jefe de la oficina desconcertado del Jurado?	Mi persona ve la parte administrativa, nosotros inscribimos cuando nos nombran como registradores delegados, hacemos la inscripción de las organizaciones políticas regionales, realizamos las verificaciones de todos los requisitos correspondientes para que dichas organizaciones se puedan inscribir y una vez cumplido podemos inscribir, la cual solo se da cuando nos delegan facultades. La inscripción ahora lo realiza la dirección regional de organizaciones políticas en lima, y se da cuando no hay delegados; pero cuando presentan las solicitudes nosotros recibimos todas y lo derivamos a la DROP que ellos son los que van a hacer la inscripción, nosotros vemos cuando los ciudadanos no han votado por alguna dispensa tenemos que realizar la parte documentaria, como los pedidos de la fiscalía, policía. También los delegan los procesos que van a juicios, tenemos función de educación, como es la educación cívica electoral, la tensión en todos los días, para la afiliación y desafiliación, nosotros vemos el tema de las mulatas. Cuando llega alguna solicitud de dispensa, si el ciudadano presenta todos los documentos, nosotros realizamos las dispensas, previa verificación si cumple con los requisitos, como el certificado médico, etc.

	¿Cree Ud., que el JNE protege o vela por los principios de la democracia y los derechos en el ejercicio al derecho político?	EL Jurado nacional de elecciones es un organismo constitucionalmente autónomo, es el garante del respeto de la voluntad popular expresada en las urnas, su función y misión es administrar justicia en materia electoral, dar educación cívica electoral, tener en custodia el registro de las evaluaciones políticas, por tanto se puede señalar que posee 7 funciones que tiene que cumplir estrictamente para garantizar el respeto a la voluntad popular.
	Bajo esta misma premisa, y de acuerdo a su experiencia. ¿Cree Ud. que el que conformen el JEE meses antes de las elecciones hace que de repente que el trabajo en el proceso electoral sea muy cargado, debería el Jurado estar en cada departamento ya constituido y preparado para las elecciones?	Ese es una discusión que tienen, el jurado nacional de elecciones en tres oportunidades a presentado proyectos de código primero proyecto de código electoral y un código procesal electoral, por el Dr Sibinas en el 2011 más o menos, luego se ha presentado en varias oportunidades, siendo presentado al congreso, y este no lo recibió y lo ha puesto como insumos que el congreso no ha aceptado, puesto que no le conviene que cambie las normas, porque el caudillismo es lo que impera, porque los dueños de los partidos escogen sus candidatos y ese manejo, y para eso no sea así es necesario unificar la norma electoral, y respetar la constitución. Por lo tanto, como no hay eso es un poco difícil para cualquier institución. El jurado nacional de elecciones siempre ha llevado a cabo las elecciones y se ha logrado con éxito todos los procesos, ha habido reclamos interesados de las personas que han perdido y que se han puesto en contra del jurado, porque no ha aceptado su derrota, siendo los organizamos internacionales han indicado que no ha habido fraude. Ahora incluso pretenden que el congreso que solo tiene el 6% de aprobación

Nota. Entrevista al presidente del JNE Descentralizado

4.2. Análisis de resultados

En base a los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento de estudio, se realizó el análisis correspondiente, desarrollando la triangulación, obteniendo lo siguiente:

En relación al objetivo general: Determinar si el sistema electoral garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022, los resultados obtenidos de la entrevista realizada, por su parte el presidente de la ONPE señala conforme ha ido cambiando la constitución, del mismo modo fue en relación al sistema electoral, por lo cual la constitución de 1933, lo denomino en forma correcta: Poder electoral (constitución 1933, art. 88) La constitución de 1979 lo denomino Jurado nacional de elecciones t la Constitución vigente 1993 “sistema electoral”. Aunque hubo intentos para su modificación y unificación, pero eso forma parte de la historia y de los proyectos legislativos, que no fueron aprobados, por cuanto el sistema electoral, conformado por el JNE, ONPE y RENIEC son garantía de un proceso electoral transparente; y la finalidad primigenia que cumple y consiste en que las votaciones traduzcan la expresión autentica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector, expresarla en las urnas por votación directa. Evidentemente los tres organismos independientes y autónomos logran este propósito. Asimismo, el presidente del JEE señala que vela por el cumplimiento estricto de la norma electoral, por lo cual su función es de fiscalizar, por lo tanto, debe constatar que se cumplan con todos los pasos de los procesos electorales, porque existen términos o plazos que cumplir, por ello se realiza las fiscalizaciones para que se

cumpla con las normas legales y/o reglamentos. Porque el JNE Descentralizado garantiza el cumplimiento de los procesos electorales.

En tanto se los resultados, poseen cierta relación con los hallado por Martínez y Peña en su tesis “Sistemas electorales: Implicaciones, democráticas y económicas” donde concluyo que en muchas ocasiones se suele realizar acusaciones de la existencia de desproporcionalidad en relación a los votos/escaños, hasta el punto de llegar que muchos señalan que hay una falta de representatividad de algunos partidos, las cuales poseen un número relevante de votos debido al diseño de circunscripciones o a la regla de reparto empleada, que puede propiciar el denominado “voto útil”; un tratamiento desigual de partidos grandes y pequeños por las mismas razones; e incluso discordancias en el reparto de escaños de partidos con similar número de votos, de manera que es posible que algunos de ellos obtengan menor número de escaños con mayor número de votos. De mismo modo, Concha (2017) en su tesis “El proceso electoral peruano, un sistema inestable de Reformas Electorales” donde concluyo que el Perú cuenta con más de 15 normas que rigen el Proceso Electoral y a todo el Sistema Electoral, sin embargo, al existir tantas normas dispersas da como resultado una serie de vicios, contradicciones, etc. Generando incertidumbre en la población, por lo que es necesario para generar seguridad jurídica y social la redacción de un código electoral que logre sistematizar el Sistema Electoral Peruano.

Según lo que ha manifestado, Giovanni Sartori (citado por Estacio, s.f) “los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se transforman

en curules, y por consiguiente afectan la conducta del votante. Además, influyen sobre si el elector vota por un partido o por una persona...”

Cabe señalar que el sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones. (Art. 177 Constitución Política del Perú) El organismo electoral responsable de los procesos eleccionarios es el Jurado Nacional de Elecciones en Época Electoral goza de iniciativa legislativa en materia electoral. Fiscaliza la legalidad del ejercicio del sufragio, de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, certifica los resultados electorales y otorgar las credenciales correspondientes al Presidente de la República, congresistas y autoridades regionales y locales. Verifican, principalmente, la conformidad del Padrón Electoral, del sistema informático utilizado por ONPE para el cómputo de votos y de los resultados. (Organizaciones Unidas (ONU), 2022). Finalmente, Sardón (2010) refiere que el sistema electoral es el elemento clave para la existencia de la democracia en un país.

En relación a los objetivos específicos se obtuvo lo siguiente:

a) **En relación al objetivo específico 1**: Describir si las instituciones del sistema electoral garantizan el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022; se obtuvo los siguientes resultados, el 50% considera en lo proceso electorales el voto no son emitidas con plena conciencia por deficiencia de información (Tabla 1), el 38% refiere al ser obligatorio el voto existe un incremento en los votos viciados y/o nulos, que

no refleja el verdadero sentir de los votantes (tabla 2), el 37% refiere que dentro de los diferentes organismos electorales casi siempre se expresan el voto popular (tabla 3), el 0% que la democracia no es respetada durante el sufragio electoral, más la totalidad refieren que existe un respeto por la opinión de la mayoría (tabla 4), el 38% considera que en el Perú siempre ha existido democracia, siendo la opinión de la mayoría que prevalece en las elecciones tanto municipales, regionales y nacionales (tabla 5), el 50% refiere que solo en ocasiones, cuando se beneficioso para los intereses personales las organizaciones respetan la democracia interna (tabla 6), el 38% señala que en todos los procesos electorales el transfuguismo resta legitimidad a la representación popular (Tabal 7), el 38% señala que una práctica frecuente el transfuguismo en los cargos de elección popular (tabla 8), el 38% señala que el transfuguismo ilegal debería ser penado y/o sancionado, por lo tanto tendría relevancia jurídica, y disminuya su incremento (tabla 9), el 50% que las organizaciones políticas si respetan siempre el pacto ético electoral dentro del grupo electoral (tabla 10), finalmente, se evidencio que existe una opinión dividida, por lo tanto se puede afirmar que en su mayoría el electorado suele elegir un candidato tránsfuga (Tabla 11).

Cabe resaltar que existe cierta relación con lo encontrado por Leyton (2017), en su tesis “El sistema electoral y la garantía de gobernabilidad, democracia, eficiencia y eficacia de los procesos electorales en el Perú” y, concluyo que la garantía de la gobernabilidad, de la democracia, eficiencia y eficacia, se cumple con un 95% de confianza, en otras palabras; la garantía de gobernabilidad, de la democracia, de la eficiencia y la eficacia; de los

procesos electorales, está dada por el sistema electoral integrado. Asimismo, Cornejo (2018), en su tesis “El sistema electoral Peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006-2011” donde confluye que el sistema electoral y nuestra legislación, parlamento o congreso juegan un papel vital en la vida política de nuestro país y existe mucha desconfianza y falta de información por parte de la población de nuestro país, ya que consideran que los miembros de estas instituciones no cumplen efectiva o efectivamente su función democrática dentro de la esfera electoral.

Dichas afirmaciones se sustentan en la base doctrinaria y normativa, conforme lo refiere que el sistema electoral está conformado por el Jurado Nacional de Elecciones; la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Actúan con autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones. (Art. 177 Constitución Política del Perú) El organismo electoral responsable de los procesos eleccionarios es el Jurado Nacional de Elecciones en Época Electoral goza de iniciativa legislativa en materia electoral. Fiscaliza la legalidad del ejercicio del sufragio, de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares, certifica los resultados electorales y otorgar las credenciales correspondientes al Presidente de la República, congresistas y autoridades regionales y locales. Verifican, principalmente, la conformidad del Padrón Electoral, del sistema informático utilizado por ONPE para el cómputo de votos y de los resultados. (Organizaciones Unidas (ONU), 2022). Por su parte (Sardón, 2010) refiere que el sistema electoral es el elemento clave para la existencia de la democracia en un país.

b) En relación al objetivo específico 2: Analizar si el sistema electoral a través de sus instituciones garantiza el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022. Se obtuvo los siguientes resultados, se videncia que en la mayoría de procesos electorales se afirma que no existe un respeto por el derecho al sufragio, porque se le obliga a la población a elegir sin tener la información necesaria (tabla 12), el 25% señala que nuestra ley vigente no es igualitaria porque no permite que los ciudadanos participen de manera equitativa y en igualdad de condiciones en los diversos procesos electorales (tabla 13), el 50% señala que solo en ocasiones las diferentes instituciones electorales garantizan que se respete la voluntad de la comunidad, esto de acuerdo con lo que señala el artículo 31 de la Constitución (tabla 14), el 38% señala que derecho a elegir es restringido por ser el voto obligatorio (tabla 15), el 50% refiere que al ciudadano para elegir con conocimiento le falta tener interés por los candidatos que posiblemente le van a gobernar, y informarse de que forma afectara al país, porque la mayoría acude al sufragio para inhibir el pago de la multa (tabla 16), el 63% señala que solo en ocasiones luego de transcurrido los plazos para la emisión de las resoluciones de candidatos excluidos, siendo un obstáculo para la ciudadanía porque no le permite conocer de manera oportunamente a los candidatos aptos para postular (tabla 17), el 50% señala que los mecanismos de participación ciudadana de manera inclusiva casi nunca garantizan el involucramiento de las comunidades para poder participar en los procesos electorales (tabla 18), y para finalizar el 50% afirma que en los procesos electorales en el Perú se llevan a cabo de manera transparente y cumpliendo las normativas

vigentes (tabla 19).

Dichos hallazgos poseen cierta relación a lo encontrado por Salcedo Cuadros (2017), en su tesis “Rediseño organizativo del sistema electoral peruano: naturaleza, funciones y competencias de los organismos electorales” donde concluye que se confirma como problema central de la organización electoral peruana la inadecuada asignación de competencias entre los tres organismos que lo componen (JNE, ONPE y Reniec), ya que dicha asignación se ha establecido sin respetar criterios técnicos, ni la necesidad de no confundir en un solo organismo funciones de índole jurisdiccional de resolución de controversias con funciones de índole administrativo que eventualmente deben ser resueltas por ese mismo organismo.

Fernández (2016), señala que la función de los organismos electorales tiene es la de administración del proceso electoral, se encargan desde la preparación, dirección, organización, promoción, vigilancia, realización de los escrutinios, resolver las impugnaciones y emitir el resultado oficial de los comicios. Casi el total de países latinoamericanos cuenta con organismos electores, con excepción de Argentina que son organismos temporales, mientras que en algunos países como Perú estos mismos son tribunales electorales autónomos.

4.3. Contrastación de hipótesis

En base a los resultados obtenidos y habiéndolos analizado, se puede afirmar lo siguiente:

Respecto a la hipótesis general

H1. El sistema electoral garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022.

Ho. El sistema electoral no garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022.

De acuerdo a lo obtenido en los resultados, se acepta la hipótesis principal y se niega la hipótesis nula, según la entrevista realizada al presidente del JNE Descentralizado, especifica que este es un organismo constitucionalmente autónomo, es el garante del respeto de la voluntad popular expresada en las urnas, su función y misión es administrar justicia en materia electoral, dar educación cívica electoral, tener en custodia el registro de las evaluaciones políticas, por tanto, se puede señalar que posee 7 funciones que tiene que cumplir estrictamente para garantizar el respeto a la voluntad popular (tabla 21), del mismo modo el presidente de la ONPE, refirió que las oficinas descentralizadas de los procesos electorales son órganos temporales que se habilitan para cada proceso electoral o consulta popular. De acuerdo a las circunscripciones electorales. Las funciones principales son de coordinar, organizar y ejecutar las actividades electorales.

Por lo tanto, los sistemas electorales garantizan a través del voto popular, el respeto de la democracia y la aceptación del transfuguismo en el debido ejercicio del derecho político tanto a nivel nacional, regional y municipal;

respetando la decisión de la población, y cuidando que esta sea transmitida de forma adecuada a través de las diferentes elecciones.

Respecto a las hipótesis específicas:

a) H1. El voto garantiza el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022.

   Ho. El voto no garantiza el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022

   Por lo tanto, de acuerdo a los resultados obtenidos se acepta la hipótesis nula y se niega la hipótesis principal; cabe señalar que el voto es un medio que debería de garantizar o traducir el debido ejercicio del derecho político, porque a través de ello la población elige quien gobernara el país, departamento y/o distrito; caso contrario piensan los encuestados, por tanto el 50% considera que en los procesos electorales el voto no son emitidas con plena conciencia por deficiencia de información que poseen de los diferentes candidatos, el 38% refiere al ser obligatorio el voto existe un incremento en los votos viciados y/o nulos, que no refleja el verdadero sentir de los votantes, el 37% refiere que dentro de los diferentes organismos electorales casi siempre se expresan el voto popular a manera de conveniencia.

b) H1. La democracia en los partidos políticos garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022.

   Ho. No existe democracia en los partidos políticos por lo tanto no se garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022.

   Por lo tanto, de acuerdo a los resultados obtenidos se niega la hipótesis principal y se acepta la hipótesis nula, cabe señalar que la democracia peruana ha convivido por décadas con la precariedad de su sistema de

partidos políticos y una sostenida crisis de representación que aleja, cada día más, a la ciudadanía de sus autoridades electas. A estos elementos que parecen permanentes, se ha sumado desde 2016 un factor nuevo, a saber; que la fuerza política perdedora del proceso electoral presidencial alegue la existencia de fraude, aunque no existan evidencias, y que esa narrativa abra un periodo de polarización, ausencia de diálogo e inestabilidad, Egusquiza Mori (2023). En los resultados, se expresó la siguiente opinión el 38% considera que en el Perú siempre ha existido democracia, siendo la opinión de la mayoría que prevalece en las elecciones tanto municipales, regionales y nacionales, el 50% refiere que solo en ocasiones, cuando se beneficioso para los intereses personales las organizaciones respetan la democracia interna.

c) H1. El transfuguismo garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022.

   Ho. El transfuguismo no garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022.

Por lo tanto, de acuerdo a los resultados obtenidos se acepta la hipótesis nula y se niega la hipótesis principal. Cabe señalar que el transfuguismo se originó en las democracias parlamentarias europeas, y está referida al cambio de grupo o fracción legislativa de uno de sus miembros esto es durante su mandato. lo cual no significa que es un fenómeno exclusivo del parlamento, sino también se encuentra presente en los sistemas presidencialistas, a pesar de que las causas, etapas e implicancias pueden variar de sistema a sistema, Morán – Torres (s.f.). Asimismo, como se observó en los resultados obtenidos donde el 38% señala que en todos los

procesos electorales el transfuguismo resta legitimidad a la representación popular, el 38% señala que una práctica frecuente el transfuguismo en los cargos de elección popular, el 38% señala que el transfuguismo ilegal debería ser penado y/o sancionado, por lo tanto tendría relevancia jurídica, y disminuya su incremento, el 50% que las organizaciones políticas si respetan siempre el pacto ético electoral dentro del grupo electoral, existe una opinión dividida, por lo tanto se puede afirmar que en su mayoría el electorado suele elegir un candidato tránsfuga.

CONCLUSIONES

- Se concluye que el sistema electoral peruano si garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal; a través del voto popular, el respeto de la democracia que se manifiestan en el debido ejercicio del derecho político tanto a nivel nacional, regional y municipal; respetando la decisión de la población, y cuidando que esta sea transmitida de forma adecuada a través de los órganos competentes. Asimismo, de conformidad con los resultados, se acepta la hipótesis principal y se niega la hipótesis nula.

- Las instituciones del sistema electoral garantizan el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022. Por lo tanto se concluyó que de acuerdo a los resultados obtenidos se acepta la hipótesis nula y se niega la hipótesis principal; cabe señalar que el voto es un medio que garantiza y/o traduce el debido ejercicio del derecho político, porque a través de ello la población elige por voluntad propia quien gobernara el país, departamento y/o distrito; la opinión dada por los trabajadores de la instituciones, refieren que en los procesos electorales el voto no son emitida con plena conciencia y teniendo la información necesaria de los candidatos, esto a razón de existe poco interés o se ha perdido el interés por conocer quien gobernara el país, porque se tiene la idea que “todos solo entran a robar”, el 38% refirió que al ser obligatorio el voto, eso solo genera que exista un incremento en los votos viciados y/o nulos, que no refleja el verdadero sentir de los votantes, finalmente, el 37% refiere que desde las elecciones primarias no existe el respeto por el voto individual, porque antes de

que se den las elecciones internar para elegir el representante del partido u organización política ya existe un candidato ganador.

- Se analizó si el sistema electoral a través de sus instituciones garantiza el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022; por lo tanto se concluyó que de acuerdo a los resultados obtenidos se acepta la hipótesis nula y se niega la hipótesis principal, asimismo, de acuerdo a los resultados, se expresó la siguiente opinión el 38% considera que en el Perú siempre ha existido democracia, la cual se ve reflejado en las elecciones municipales, regionales y nacionales; y finalmente el 50% que no existe democracia porque se ha evidenciado que los organismos electorales no respetan la voluntad popular, habiendo actos que ponen en tela de juicio el trabajo realizado por el JNE, ONPE y la RENIEC, antes, durante y después de las elecciones, esto solo se evidencia cuando el candidato de su preferencia no haya sido ganador en la elección.

RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta las entrevistas, y de acuerdo a mi punto de vista recomiendo que se debe de crear un poder electoral autónomo que posea independencia política, jurídica y económica, con la finalidad que esta institución pueda realizar las acciones pertinentes durante todo el año y no solo sea creado para el momento de las elecciones, esto permitirá tener una educación electoral adecuada, con el propósito de garantizar el ejercicio de la participación de la ciudadanía de forma activa en el tema electoral, de forma constante; asimismo se garantizaría la autonomía, con el fin de evitar que el congreso pueda aprobar una ley de forma irregular que les permita a ellos a llamar a pleno a los miembros del jurado nacional de elecciones y de la ONPE para poder “interpelarlo” perdiendo de ese modo su autonomía propia de los organismos electorales.
- Habiendo escuchado al presidente del JNE Descentralizado y ONPE Descentralizado, se recomienda que los organismos electorales deben de poseer autonomía propia, que les permita desarrollar sus actividades con libertad. Del mismo modo la creación de un código electoral, con el propósito de tener pleno conocimientos sobre el proceso electoral nacional, regional y municipal.
- Las instituciones del sistema electoral garantizan el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal; pero necesitan más herramientas que les ayuden a difundir la información, por lo tanto se recomienda que se considere dentro de la legislación, que se permita la presentación de la hojas de vida de los candidatos en día de las elecciones en los colegios o lugares donde se realizara las elecciones, que estén debidamente publicados en gigantografías, de los aspectos básicos de cada candidato.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfaro, J. (17 de 02 de 2014). Recuperado el 23 de 04 de 2020, de https://www.notariofranciscorosales.com/los-poderes-los-carga-el-diablo/

Arias (2020). Proyecto de tesis, guía para la elaboración (1ra ed.). Arequipa. Perú

Calderón, A., & Aguila, G. (2010). *Balotario Desarrollado para el examen del CNM.* Lima: San Marcos.

Campos, M. (2022). *De nuevo, crisis política*. Obtenido de Instituto Peruano de Economia : https://www.ipe.org.pe/portal/de-nuevo-crisis-politica-no-importa-cuando-lo-leas/

Carabaño, T. (02 de 04 de 2018). *Mejoracon Salud.* Obtenido de Oncosalud: https://mejorconsalud.com/familia-disfuncional-como-afecta-a-los-hijos/

Castro, F. (1972). *La representación.* Madrid: Marisal.

Chanamé, R. (2017). *Constitución Política del Perú.* A&C Ediciones.

Concha Fernández Manrique, A. P. (2017). *El proceso electoral peruano, un sistema inestable de Reformas Electorales*. Obtenido de Universidad Católica de San Martín: https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/6020

Condori, C. (2016). *Revocación del poder irrevocable y el acto jurídico.* Universidad Andina de Cusco: Facultad de Derecho y Ciencias politicas. Recuperado el 23 de 04 de 2020, de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/638/3/Carla_Tesis_bachiller_2016.pdf

Constitución Política del Perú. (30 de 12 de 1993). Diario Oficial El Peruano. Lima: AC Ediciones.

Cornejo, B. (2018). *El sistema electoral Peruano y la calidad de la labor legislativa en los periodos 2006-2011*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo.

Coronel Marquez, M. E. (2016). *Factores sociales y economicos determinantes en la disfuncionalidad de las familias desde la perspectiva del trabajo social.* Obtenido de Universidad Tecnica de Machala: http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/7913

Cruceta, A. (2020). *El derecho a elegir y ser elegido ¿Derecho Fundamental?* Obtenido de Acento: https://acento.com.do/opinion/el-derecho-a-elegir-y-ser-elegido-derecho-fundamental-8833740.html

De la Fuente, J. (06 de 2012). La protección constitucional de la familia en América Latina. *SciELO*(29), 2. doi:ISSN 1870-2147

Días, L., Tarruco, U., Martínez, M., & Varela, M. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Obtenido de Revista Scielo. versión On-line ISSN 2007-5057.Investigación educ. médica vol.2 no.7 Ciudad de México jul./sep. 2013: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009

Díaz, K. (01 de 12 de 2014). (F. d. Histo, Ed.) Recuperado el 24 de 07 de 2020, de https://www.icso.cl/wp-content/uploads/2014/12/ICSO_DT13_2014_Diaz.pdf

Disfuncional, F. (10 de 11 de 2015). *MundoPsicolgos.* Obtenido de https://www.mundopsicologos.com/articulos/familias-disfuncionales-como-afectan-al-desarrollo-psicologico-de-los-ninos

Egusquiza Mori, L. (2023). *La democracia en la encrusijada* . Obtenido de IDEA : https://www.idea.int/es/news-media/news/es/la-democracia-peruana-en-la-encrucijada

Elecciones Perú. (2009). Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones. Obtenido de:

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/170c3d004d90b38e88c9f8db524a342a/LEY+ORG%C3%81NICA+DEL+JURADO+NACIONAL+DE+ELECCIONES+Ley+N%C2%BA++26486.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=170c3d004d90b38e88c9f8db524a342a

El Peruano. (14 de 10 de 2019). La protección de la familia. Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado el 14 de 10 de 2019, de https://elperuano.pe/noticia-proteccion-de-familia-51176.aspx

Estacio, V. (s.f). *Sistema Electoral Peruano*. Obtenido de Escuela Electoral y de Gobernabilidad : https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwir7omHydn7AhW7IrkGHYe6Ca0QFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fportal.jne.gob.pe%2Fportal_documentos%2Ffiles%2Finformacioninstitucional%2Fescuelaelectoral%2FMartes%2520Electorales%2520-%252

Fernández, C. (2020). *Los sistemas electorales regionales: orígenes y reformas en Alemania, Bélgica Italia y España*. Obtenido de Universidad Autónoma de Madrid: https://repositorio.uam.es/handle/10486/692808

Flores, L. (2022). *Transfuguismo y coaliciones electorales*. Obtenido de Instituto Nacional de Administración Pública : https://www.redalyc.org/journal/5764/576470659002/html/

Goybur, N. (2014). *El Poder irrevocable ¿contra sentido jurídico?* Lima: Universidad Catolica del Perú. Recuperado el 18 de 07 de 2020, de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5867/GOYBURU_NAQUICHE_NADIA_PODER_IRREVOCABLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guzman, C. (2022). *El sistema Politico Peruano* . Obtenido de Universidad Continental: https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/el-sistema-politico-peruano

Hernándes, R., & Fernández, C. y. (2014). *Metodología de investigación* (6ta. ed.). Mc Graw Hill.

Infante- Rojas, D. (2016). *LA FAMILIA ENSAMBLADA Y SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL COMO FAMILIA NATURAL.* Obtenido de UNIVERSIDAD DE PIURA : https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/3979

Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2022). *¿Qué es la democracia?* Obtenido de https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/

Lazo Cornejo, L. L. (23 de Agosto de 2013). *Aplicación del Principio Constitucional de Protección a la Familia Frente a las Uniones de Hecho Arequipa - 2012.* Obtenido de UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SAN MARTIN: http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/9367

Ley Organica de la Oficina Nacional de Proceso Electorales . (s.f.). Ley N° 26487. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi-7u-ngaj7AhUTLrkGHRSqDacQFnoECDIQAQ&url=https%3A%2F%2Fpdba.georgetown.edu%2FElectoral%2FPeru%2Fprocesos.pdf&usg=AOvVaw2QUWnc_STIG9wbRZAwOqZh.

Ley Organica del Jurado NAcional de Elecciones . (s.f.). Ley N° 26486. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjLrK-y_Kf7AhWHIbkGHbFfAawQFnoECB4QAQ&url=https%3A%2F%2Fpdba.georgetown.edu%2FElectoral%2FPeru%2Fjne.pdf&usg=AOvVaw06TLc2AuNYAMRIpBs4V0Rd.

Leyton Falen, M. J. (2017). *El sistema electoral y la garantía de gobernabilidad, democracia, eficiencia y eficacia de los procesos electorales en el Perú*. Obtenido de Universidad de Sana Martin de Porres: https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/3825

Liendo, O. (2021). *Los mecanismos de control en las elecciones internas de los partidos politicos en la region La Libertad al año 2020*. Obtenido de Universidad Cesar Vallejo : https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjLtuO8sIX8AhX2IrkGHW0YCr0QFnoECAsQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.ucv.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F20.500.12692%2F54848%2FLiendo_AOA-SD.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&usg=AOvV

López, J., & De Santigo, M. (2017). *Significado y función del Derecho de Sufragio en la Actividad Electoral de un Estado Democratico*. Obtenido de Revista de la Universidad Autonoma de MAdrid. http://dx.doi.org/10.14718/NovumJus.2017.12.1.3: https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/1965/1785

Martínez, M., & Peña, M. (2022). *Sistemas electorales: Implicaciones democráticas y economicas* . Obtenido de Universidad de Valladolid [Tesis de Doctorado]: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwix8L7ZiJ_7AhXKF7kGHaUYDvUQFnoECBYQAQ&url=https%3A%2F%2Fuvadoc.uva.es%2Fbitstream%2Fhandle%2F10324%2F52406%2FTesis1971-220314.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&usg=AOvVaw04zIwMzjTll

Meza, Y. (2018). *Código de los niños y adolescentes comentado.* Juristas editores.

Morán - Torres, E. (s.f.). *Transfuguismo: dicotomía entre la lealtad partidaria y la participación política. Una visión desde los precedentes judiciales en México.* Obtenido de Díkaion, Revista de Fundamentación Jurídica, 26(1), 84-106: https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/7367/4569

ONPE. (2022). *Información institucional*. Obtenido de https://www.gob.pe/institucion/onpe/institucional

Organizaciones Unidas (ONU). (2022). *Perú - Sistema político electoral*. Obtenido de https://oig.cepal.org/es/paises/52/system

Ramos, J. (2008). *Epitemología jurídica.* San Marcos.

Real Academia Española. (s.f). *Diccionario Ilustrado Oceano.* OCEANO.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2022). *¿Qué es el voto?* Obtenido de https://www.registraduria.gov.co/-Que-es-el-voto-.html

Rojas, R. y. (06 de 10 de 2016). *UNIVISIÓN NOTICIAS*. Recuperado el 02 de 10 de 2019, de https://www.univision.com/noticias/criminalidad-y-

justicia/investigacion-descubre-graves-injusticias-en-la-defensa-publica-de-america-latina

Salcedo Cuadros, C. M. (2017). *Rediseño organizativo del sistema electoral peruano: naturaleza, funciones y competencias de los organismos electorales*. Obtenido de Universidad del pasifico [Tesis de Maestria]: https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/1663

Sardón, J. (2010). *El sistema electoral peruano*. Obtenido de Latin American and Caribbean Law and Economics Association: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwja9_PguaH7AhVXHrkGHWSbAegQFnoECDcQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.lampadia.com%2Fassets%2Fuploads_documentos%2F9b838-fulltext.pdf&usg=AOvVaw3Qtmz-tRyLLJjm3FGPA8vC

Sistema de Informacion Legislativa . (2020). *Partido político*. Obtenido de : http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=178

Solís, A. (2001). *Metodología de la investigación jurídico social* (2da. ed.). Editores B y B.

Solís, A. (2001). *Metodología de la Investigación Jurídico Social.* Editores B y B.

Tamayo, & Tamayo, M. (2006). *Técnicas de investigación .* Ed. Mc Graw Hill.

Tuesta, F. (s.f). *Sistemas electorales y partidos politicos* . Obtenido de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi05rm5jaP7AhVaCbkGHX2bC54QFnoECEUQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww2.congreso.gob.pe%2Fsicr%2Fcendocbib%2Fcon4_uibd.nsf%2FB1773D0EC4AC18B805258020005D476C%2F%2524FILE%2Fsistemas_electorales_

Ulrich, M. (2012). *Politica y burguesía en el Perú.* Chile : Institut Francais d'etudes andines. Obtenido de https://books.openedition.org/ifea/437?lang=es

Urdánoz, J. (2005). *Un nuevo marco conceptual para el analisis electoral.* Universidad de la Rioja. doi:84-689-5902-2

Vega, Y. (2009). *Las nuevas fornteras de derecho de familia* (3ra.ed ed.). Motivensa Editora Jurídica.

Versi, E. (2012). *Tratado de derecho de familia* (Vol. Tom. I). Gaceta Jurídica.

Weatreicher, G. (2020). *Población* . Obtenido de Economipedia.com: https://economipedia.com/definiciones/poblacion.html

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	JUSTIFICACIÒN	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOS
General ¿De qué manera, el sistema electoral se garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022? Específicos a) ¿De qué manera el voto garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022? b) ¿De qué manera la democracia en los partidos políticos garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022? c) ¿De qué manera, el transfuguismo garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022?	General Determinar de qué manera, el sistema electoral se garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022 Específicos Analizar de qué manera el voto garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022 Describir de qué manera la democracia en los partidos políticos garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022 Analizar de qué manera, el transfuguismo garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022	Justificación teórica Permitirá conocer las principales definiciones relacionadas con las variables en estudio (sistema electoral y el derecho a ser elegido) Justificación práctica Permitirá identificar y describir el campo práctico del ejercicio de funciones del JNE,ONPE, Ministerio Publico y demás relacionadas con el sistema electoral y el derecho a ser elegido. Justificación social La presente investigación servirá como antecedente para futuras investigaciones relacionadas con las variables.	General Los sistemas electorales garantizan a través del voto, la democracia y el transfuguismo el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022 Específicos El voto garantiza el debido ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022 La democracia en los partidos políticos garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022 El transfuguismo no garantiza el ejercicio del derecho político nacional, regional y municipal- Ucayali, 2022	V1. Sistemas electorales V2. Ejercicio de derechos políticos	El voto Democracia Transfuguismo Derechos ser elegido Derecho a elegir Derecho a participar	Diseño Población Muestra Técnica Instrumento

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA DE DERECHO

CUESTIONARIO

El presente cuestionario es de carácter anónimo y confidencial, su aplicación es de uso exclusivo para la investigación titulada: **LOS SISTEMAS ELECTORALES Y EL EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL-UCAYALI, 2022.**

Se solicita marcar con una X la respuesta que considere de acuerdo a su criterio, se pide total veracidad, su apoyo para la investigación.

Escala Valorativa:

1. Nunca; 2. Casi nunca; 3. A veces, 4. Casi siempre; 5. Siempre

Ítems	Escala Valorativa				
	1	2	3	4	5
V1. Sistemas electorales					
Dimensión 1: El voto					
1. ¿Creu Ud. que el derecho a voto se ejerce con conciencia?					
2. ¿Cree Ud., que la obligatoriedad del voto se refleja en el aumento de los votos viciados y/o nulos?					
3. ¿Cree Ud. que en los organismos electorales se expresan el voto popular?					
Dimensión 2: Democracia					
4. ¿Cree Ud. que la democracia es respetada durante el sufragio electoral?					
5. ¿Cree Ud. que existe democracia en el Perú?					
6. ¿Cree Ud. que las organizaciones políticas respetan la democracia interna?					
Dimensión 3: Transfuguismo					
7. ¿Cree Ud. que el transfuguismo resta legitimidad a la representación popular?					

8. ¿Considera Ud. una práctica constante el transfuguismo en los cargos de elección popular?					
9. ¿Considera Ud. que el transfuguismo ilegal debería ser penado y/o sancionado, por lo tanto tendría relevancia jurídica?					
10. ¿Cree Ud. que las organizaciones políticas respetan el pacto ético electoral?					
11. ¿Cree Ud. que el electorado vota por los candidatos tránsfugas'					
V2. Ejercicio de derechos políticos					
Dimensión 4: Derechos ser elegido					
12. ¿Cree usted que en el Perú se respeta el Derecho al sufragio?					
13. ¿Cree usted que la nuestra ley vigente permite que los ciudadanos participen de manera equitativa y en igualdad de condiciones en los diversos procesos electorales?					
14. ¿Cree Ud. que las instituciones electorales garantizan que se respete la voluntad de la comunidad según lo estipulado en el artículo 31 de la Constitución, que señala que el ciudadano tiene derecho a participar de los asuntos públicos mediate referéndum?					
Dimensión 5: Derecho a elegir					
15. ¿Cree Ud. que el derecho a elegir es restringido por ser el voto obligatorio?					
16. ¿Cree usted, que el ciudadano elige con conocimiento?					
17. ¿Cree usted que los plazos de resolución de candidatos excluidos permiten a la ciudadanía conocer oportunamente a los candidatos aptos para postular?					
Dimensión 6: Derecho de participación					
18. ¿Cree usted que los mecanismos de participación ciudadana de manera inclusiva garantizan el involucramiento de las comunidades para poder participar en los procesos electorales?					
19. ¿Cree usted que el proceso electoral en el Perú se lleva a cabo de manera transparente y cumpliendo las normativas vigentes?					

GUIA DE ENTREVISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA DE DERECHO

Título: **LOS SISTEMAS ELECTORALES Y EL EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL- UCAYALI, 2022.**

Entrevistado/a: …...……..……..……...

Cargo/profesión/grado académico: ……..

Institución: ……..…….

JNE

1. De acuerdo a su experiencia. ¿De qué manera el JNE traduce la expresión auténtica, libre y espontaneas de los ciudadanos, asimismo, cree Ud. que está entidad expresa la voluntad popular?----------
   ----

   ----
2. De acuerdo a su experiencia. ¿De qué manera el JNE cómo el encargado de la inscripción de los candidatos, verifica la hoja de vida de cada uno de ellos? Y, ¿conoce usted cuántos casos de exclusión de oficio se dio por proporcionar datos falsos en las últimas elecciones regionales y/o municipales?

---

3. De acuerdo a su experiencia. ¿Cuál es el procedimiento de fiscalización realizada por el JNE en el proceso electoral y como lo desarrolla en cada circunscripción; incluso culminado el proceso con relación a la propaganda electoral?

---

4. De acuerdo al cargo desempeñado. ¿Usted cómo la cabeza del JEE, verificó que los postulantes cumplan con los requisitos de ley? De ser así, ¿Mediante que actos se realizan las verificaciones y que filtros debe de cumplir los postulantes para ser considerados como candidatos oficiales?

---

5. De acuerdo a su conocimiento. ¿Cree Ud., que el JNE protege el principio de la democracia y los derechos de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho político?

---

6. De acuerdo a su conocimiento ¿Cree usted que el Sistema Electoral peruano debería formarse en un Poder Electoral conformado por los organismos que conducen los procesos electorales? ¿Explique por qué?

GUIA DE ENTREVISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA DE DERECHO

Título: **LOS SISTEMAS ELECTORALES Y EL EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL- UCAYALI, 2022.**

Entrevistado/a: …...……..……..……...

Cargo/profesión/grado académico: ……..

Institución: ……..…….

ONPE

1. De acuerdo a su conocimiento ¿Cuál es la función principal de la ODPE en los procesos electorales?

---

2. De acuerdo a su experiencia ¿Cree Ud. que existe democracia interna en los partidos políticos, y que esta garantiza la calidad de la representación de los ciudadanos; siendo la ODPE quien brinda asistencia técnica a las organizaciones políticas?

---

3. De acuerdo a su experiencia ¿Cree usted, que el Sistema Electoral peruano debería formarse en un Poder Electoral conformado por los organismos que conducen los procesos electorales? ¿Explique por qué?

---

4. De acuerdo a la su función de fiscalización de los recursos financieros utilizados en campaña ¿Cuantos candidatos habrían sido sancionados en la región en las últimas elecciones municipales y/o regionales por no haber entregado su informe conforme el cronograma que se maneja? ¿De qué forma?

---

5. De acuerdo a su experiencia. ¿Cree Ud., que existe un adecuado manejo de la democracia interna de los partidos políticos y si esta se relaciona la calidad de los representantes? ¿Por qué?

Anexo 3. Validación de instrumentos

1. Título de la investigación: **LOS SISTEMAS ELECTORALES Y EL EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL- UCAYALI, 2022.**
2. Apellidos y nombres del experto: Tello Montes, Gino Giovanni
3. Grado académico: Maestro en Derecho
4. Institución en la que trabaja el experto: Poder Judicial
5. Cargo que desempeña: Especialista Judicial
6. Instrumento: ENCUESTA
7. Autora: BACH. MADELEINE STEPHANNIE RIOS DAVILA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems estar formulados con un leguaje apropiado, es decir no existe ambiguedades, es comprensible y claro					X
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la plataforma de interoperabilidad					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables de estudio, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación					X
SUFIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad					X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante la recolección de datos, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento de recolección de datos, expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación					X
PERTINENCIA	Los instrumentos responden al momento oportuno o más adecuado					X
SUBTOTAL						X
TOTAL						X

III. OPINION DE APLICACIÓN:

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN

Pucallpa 3 de marzo del 2023

Firma del validador
DNI: 41852379

N° de ítem	Validez de contenido: El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		Validez de constructo: El ítem contribuye a medir el indicador planteado		Validez de criterio: El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		Observaciones
	Si	No	Si	No	Si	No	
V1. Sistemas electorales							
Dimensión 1: El voto							
¿Creu Ud. que el derecho a voto se ejerce con conciencia?	X		X		X		
¿Cree Ud. que el voto debe ser a criterio propio y no obligatorio?	X		X		X		
¿Cree Ud. que el voto ser un derecho no debe ser obligado?	X		X		X		
¿Cree Ud. que las instituciones electorales protegen el voto?	X		X		X		
Dimensión 2: Democracia							
¿Cree Ud. que la democracia es respetada durante el sufragio electoral?	X		X		X		
¿Cree Ud. que existe democracia en el Perú?	X		X		X		
¿Cree Ud. que las instituciones electorales respetan la democracia?	X		X		X		
Dimensión 3: Transfuguismo							
¿Posee usted a que se refiere el transfuguismo? ¿Crees que en el Perú existe el transfuguismo?	X		X		X		
¿Cree usted que aquel que ocupa algún cargo público es más propenso a ser un tránsfuga?	X		X		X		
¿Cree Ud. que se observa transfuguismo en el proceso electorales?	X		X		X		
¿Cree usted que el Estado debe vigilar las instituciones electorales para que no exista el trasfuguismo?	X		X		X		
¿Cree Ud. que las instituciones electorales son jueces que debe de evitar la existencia del transfuguismo?	X		X		X		
V2. Ejercicio de derechos políticos							
Dimensión 4: Derechos ser elegido							
¿Cree usted que en el Perú se respeta el Derecho al sufragio?	X		X		X		
¿Cree usted que el peruano tiene derecho a participar como candidato, sin necesidad de tanto formalismo?	X		X		X		
¿Cree Ud. que las instituciones electorales respetan el estipulado del artículo 31 de la Constitución, que señala que el ciudadano tiene derecho a participar de los asuntos públicos mediate referéndum?	X		X		X		
Dimensión 5: Derecho a elegir							
¿Cree Ud. que el derecho a elegir es restringido por ser el voto obligatorio?	X		X		X		
¿Cree usted, que el ciudadano elige con conocimiento?	X		X		X		
¿Cree usted que no existe en el Perú el derecho	X		X		X		
Dimensión 6: Derecho a participar							
¿Cree usted que para poder participar en los procesos electorales, el participante debe ser una persona preparada?	X		X		X		
¿Cree usted que el proceso electoral en el Perú se aplica de manera transparente?	X		X		X		

Pucallpa 3 de marzo del 2023

Firma del validador
DNI: 41852379

INFORME DE JUICIO DE EXPERTOS SOBRE EL INTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

I. DATOS GENERALES

1. Titulo de la investigación: **LOS SISTEMAS ELECTORALES Y EL EJERCICIO DEL DERECHO POLÍTICO NACIONAL, REGIONAL Y MUNICIPAL- UCAYALI, 2022.**
2. Apellidos y nombres del experto: Waldir Moises Arce Cordova
3. Grado académico: Doctor en Derecho
4. Institución en la que trabaja el experto: Abogado Litigante
5. Cargo que desempeña: Abogado
6. Instrumento: ENCUESTA
7. Autora: BACH. MADELEINE STEPHANNIE RIOS DAVILA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems estar formulados con un leguaje apropiado, es decir no existe ambigüedades, es comprensible y claro.					X
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal inherente a la plataforma de interoperabilidad.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual relacionada con las variables de estudio, en todas sus dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante la recolección de datos, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento de recolección de datos, expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.					X
METODOLOGIA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.				X	
PERTINENCIA	Los instrumentos responden al momento oportuno o más adecuado.					
SUBTOTAL						
TOTAL						39

III. OPINION DE APLICACIÓN:

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN

Pucallpa 3 de marzo del 2023

Firma del validador

DNI: 00122964

Wilson Moises Arce Cordova

Matriz de validación

N° de ítem	Validez de contenido: El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable		Validez de constructo: El ítem contribuye a medir el indicador planteado		Validez de criterio: El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas		Observaciones
	Si	No	Si	No	Si	No	
V1. Sistemas electorales							
Dimensión 1: El voto							
¿Creu Ud. que el derecho a voto se ejerce con conciencia?	✓		✓		✓		
¿Cree Ud. que el voto debe ser a criterio propio y no obligatorio?	✓		✓		✓		
¿Cree Ud., que el voto ser un derecho no debe ser obligado?	✓		✓		✓		
¿Cree Ud. que las instituciones electorales protegen el voto?	✓		✓		✓		
Dimensión 2: Democracia							
¿Cree Ud. que la democracia es respetada durante el sufragio electoral?	✓		✓		✓		
¿Cree Ud. que existe democracia en el Perú?	✓		✓		✓		
¿Cree Ud. que las instituciones electorales respetan la democracia?	✓		✓		✓		
Dimensión 3: Transfuguismo							
¿Posee usted a que se refiere el transfuguismo? ¿Crees que en el Perú existe el transfuguismo?	✓		✓		✓		
¿Cree usted que aquel que ocupa algún cargo público es más propenso a ser un tránsfuga?	✓		✓		✓		
¿Cree Ud. que se observa transfuguismo en el proceso electorales?	✓		✓		✓		
¿Cree usted que el Estado debe vigilar las instituciones electorales para que no exista el transfuguismo?	✓		✓		✓		
¿Cree Ud. que las instituciones electorales son jueces que debe de evitar la existencia del transfuguismo?	✓		✓		✓		
V2. Ejercicio de derechos políticos							
Dimensión 4: Derechos ser elegido							
¿Cree usted que en el Perú se respeta el Derecho al sufragio?	✓		✓		✓		
¿Cree usted que el peruano tiene derecho a participar como candidato, sin necesidad de tanto formalismo?	✓		✓		✓		
¿Cree Ud. que las instituciones electorales respetan el estipulado del artículo 31 de la Constitución, que señala que el ciudadano tiene derecho a participar de los asuntos públicos mediate referéndum?	✓		✓		✓		
Dimensión 5: Derecho a elegir							
¿Cree Ud. que el derecho a elegir es restringido por ser el voto obligatorio?	✓		✓		✓		
¿Cree usted, que el ciudadano elige con conocimiento?	✓		✓		✓		
¿Cree usted que no existe en el Perú el derecho	✓		✓		✓		
Dimensión 6: Derecho a participar							
¿Cree usted que para poder participar en los procesos electorales, el participante debe ser una persona preparada?	✓		✓		✓		
¿Cree usted que el proceso electoral en el Perú se aplica de manera transparente?	✓		✓		✓		

Pucallpa 3 de marzo del 2023

Firma del validador
DNI: 00122964
WILDER MOISES ARCE CORNOVA